

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DEL GOBIERNO REGIONAL UCAYALI**

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 010-2023-OCI/5354-SCC

**CONTROL CONCURRENTE
GOBIERNO REGIONAL UCAYALI
CALLERÍA, CORONEL PORTILLO, UCAYALI**

OBRA:
**“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE
LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD BREU
- DISTRITO DE YURUÁ - PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN
UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 02 –
EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE ABRIL DE 2023**

PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:

DEL 19 DE MAYO AL 5 DE JUNIO DE 2023

TOMO I DE I

UCAYALI, 5 DE JUNIO DE 2023

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2023-OCI/5354-SCC

OBRA:

**“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
CENTRO DE SALUD BREU - DISTRITO DE YURUÁ - PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN
UCAYALI”**

**HITO DE CONTROL N° 02 –
EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE ABRIL DE 2023**

ÍNDICE

	N° Pág.
I. ORIGEN	01
II. OBJETIVOS	01
III. ALCANCE	01
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL	02
V. SITUACIONES ADVERSAS	05
1. Entidad viene permitiendo suspensión de plazo de ejecución de obra y solicitud de modificación convencional de contrato, sin sustento técnico-legal incumpliendo la normativa, generando el riesgo de perjuicio económico a la Entidad.	
2. Entidad valorizó y pagó partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas incumpliendo la normativa, generando el riesgo de desfinanciamiento de la obra y perjuicio económico a la Entidad.	
3. Contratista ejecutó la obra incumpliendo el procedimiento constructivo establecido en las especificaciones técnicas, generando el riesgo de mala calidad de la obra, disminución de la vida útil al servicio a la población beneficiaria.	
4. Entidad contrató servicios de especialistas que realizan el mismo trabajo que el contratado a la supervisión, duplicando pagos mediante registros en clasificadores que no corresponden al proyecto de inversión, así como adquisiciones que incumplen el objetivo del proyecto, generando riesgo de perjuicio económico a la Entidad.	
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL	56
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS	56
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES	56
IX. CONCLUSIÓN	56
X. RECOMENDACIONES	56
APÉNDICES	58

INFORME DE HITO DE CONTROL N° 010-2023-OCI/5354-SCC

OBRA:

“MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD BREU - DISTRITO DE YURUÁ - PROVINCIA DE ATALAYA - REGIÓN UCAYALI”

HITO DE CONTROL N° 02 – EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE ABRIL DE 2023

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional Ucayali, mediante Oficio n.° 452-2022-GRU/GR-OCIR de 29 de noviembre de 2022, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5354-2023-007, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

II. OBJETIVOS

2.1 Objetivo general

Determinar si la obra: “Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali”, al mes de abril de 2023, se viene ejecutando de acuerdo al marco normativo de contrataciones del estado vigente, estipulaciones contractuales y disposiciones internas.

2.2 Objetivos específicos

Hito de control n.° 2: Ejecución contractual al mes de abril de 2023.

- Determinar si las suspensiones de plazo de ejecución de obra y la modificación convencional de contrato, se efectuaron de acuerdo al marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento.
- Determinar si a la fecha, el avance de las partidas de la obra está acorde con el avance físico pagado mediante valorizaciones contractuales y adicionales de obra, conforme lo establece la normativa aplicable, directivas internas y estipulaciones contractuales.
- Determinar si las partidas vienen siendo ejecutadas conforme a los planos, especificaciones técnicas y demás documentos que contiene el expediente técnico aprobado vigente y normativa correspondiente.
- Determinar que el proyecto cuente con los recursos financieros suficientes y que los gastos guarden relación con las partidas presupuestarias.

III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se desarrolló a la obra: “Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali”, y fue ejecutado del 23 de mayo al 29 de mayo de 2023, en el Gobierno Regional Ucayali ubicada en el Jr. Raymondi n.° 220, distrito de Callería, provincia de Coronel Portillo, departamento de Ucayali.



IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

El proceso en curso se encuentra relacionado con el control a la ejecución contractual a abril de 2023 de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali", en adelante la "Obra", a cargo de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Ucayali, en adelante la "Entidad", cuya actualización de costos del Expediente Técnico fue aprobado por Resolución Gerencial General Regional n.º 351-2018-GRU-GGR de 5 de octubre de 2018, con un presupuesto de S/ 27 189 564,55 incluido IGV, con Código Único de Inversión (CUI) n.º 2342229 y código INFOBRAS n.º 69427.

Luego, producto del procedimiento de selección Licitación Pública n.º 018-2018-GRU-GR-CS-1, para la contratación de la ejecución de la Obra, la Entidad suscribió con el **Consorcio Centro Salud de Yuruá**, en adelante "el Contratista", el Contrato de Ejecución de Obra n.º 0117-2018-GRU-GGR de 13 de diciembre de 2018, por S/ 24 896 151,04, incluido IGV, a pagarse en períodos de valorización mensual y con un plazo de ejecución de 690 días calendario, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 01
Plazo de ejecución de la prestación

Descripción	Plazo en días calendario
Plan de Contingencia	150
Obra principal – Obra Civiles	540
Equipamiento	
Total de plazo	690

Fuente : Contrato de Ejecución de Obra n.º 0117-2018-GRU-GGR
 Elaborado por : Comisión de control.

De otro lado, la Entidad suscribió el Contrato de Supervisión de Obra n.º 0008-2019-GRU-GGR de 20 de febrero de 2019, con el **Consorcio Supervisor Pantverd**, en adelante la "Supervisión", teniendo por objeto la contratación del servicio de consultoría para la Supervisión de la Obra por S/ 893 319,24, incluido IGV, bajo el sistema tarifa mensual (supervisión) y a suma alzada (liquidación final de la obra), plazo de ejecución de 720 días calendario.

Posteriormente, el 28 de febrero de 2019 se realizó la entrega de terreno y el 01 de marzo de 2019 se inició el plazo de ejecución de la Obra.

Luego, el 20 de mayo de 2019, la Entidad y el contratista acordaron suscribir el **Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo n.º 1**, señalando como causal: "no se encuentra bancos de arena en el río Breu (lugar de extracción indicada en el Expediente Técnico) y por factores climatológicos que impiden su extracción".

En la misma línea, la Entidad y el contratista el 1 de julio de 2019 acordaron suscribir el **Acta de Reinicio de Obra n.º 1**, la cual tuvo efecto a partir de la suscripción.

A continuación, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0272-2019-GRU-GGR de 24 de setiembre de 2019, la Entidad aprobó el **Adicional de Obra n.º 1**, por S/ 17 546,75, y el **Deductivo Vinculante de Obra n.º 1** por S/ 35 093,48.

Asimismo, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 0298-2019-GRU-GGR de 10 de octubre de 2019, se designó a los integrantes del Comité de recepción de obra – **Prestación 1: Plan de Contingencia**, los mismos que dieron por recepcionado mediante Acta de Recepción de obra, de 15 de octubre de 2019, suscribiendo dicha conformidad los siguientes profesionales:



- | | | |
|--|----------------|-------------------|
| 1. Ing. Civil Álvaro Roger E. Mendoza Castillo | CIP n.º 101472 | Presidente |
| 2. Arq. Arturo Ananías Paucar Panez | CAP n.º 6837 | Miembro |
| 3. Ing. Electric. Ciro Aquilino Cáceres Narrea | CIP n.º 26918 | Miembro |
| 4. Ing. Sanit. Ramón Mendoza Vicenty | CIP n.º 61409 | Miembro |
| 5. Ing. Civil Percy Ríos Cohen | CIP n.º 74168 | Asistente Técnico |
| 6. Ing. Civil Víctor David Salvatierra Córdova | CIP n.º 70101 | Asistente Técnico |

Luego, el 16 de octubre de 2019, la Entidad y el contratista acordaron suscribir el **Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo n.º 2**, señalando como causal: *"inicio del traslado de los bienes, personal y pacientes del actual Centro de Salud hacia la obra del Plan de Contingencia, cuya obligación estará a cargo de la entidad"*.

Para continuar con la ejecución de la obra, la Entidad y el contratista acordaron el 22 de octubre de 2019 suscribir el **Acta de Reinicio de Obra n.º 2**, la cual tuvo efecto a partir de la suscripción.

Del mismo modo, el 27 de diciembre de 2019, la Entidad y el contratista acordaron suscribir el **Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo n.º 3**, señalando como causal: *"factores climatológicos (lluvias frecuentes)"*.

De este modo, la Entidad y el contratista acordaron el 20 de marzo de 2020 suscribir el **Acta de Reinicio de Obra n.º 3**, la cual tuvo efecto a partir de la suscripción.

Igualmente, el 11 de enero de 2021, la Entidad y el contratista acordaron suscribir el **Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo n.º 4**, señalando como causal: *"factores climatológicos (lluvias frecuentes)"*.

En tal sentido, la Entidad y el contratista acordaron el 9 de marzo de 2021 suscribir el **Acta de Reinicio de Obra n.º 4**, la cual tuvo efecto a partir de la suscripción.

Por otro lado, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 423-2021-GRU-GGR de 29 de diciembre de 2021, la Entidad aprobó el **Adicional de Obra n.º 2**, por S/ 1 309 418,54, y el **Deductivo Vinculante de Obra n.º 2** por S/ 459 953,05.

Luego, el 5 de febrero de 2022, la Entidad y el contratista acordaron suspender el plazo de ejecución de obra, mediante **Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo n.º 5**, señalando como causal: *"factores climatológicos (lluvias frecuentes)"*.

En la misma línea, la Entidad y el contratista el 6 de junio de 2022 acordaron suscribir el **Acta de Reinicio de Obra n.º 5**, la cual tuvo efecto a partir de 7 de junio de 2022.

Por otro lado, mediante Resolución Gerencial General Regional n.º 328-2022-GRU-GGR de 10 de agosto de 2022, la Entidad aprobó el **Adicional de Obra n.º 3**, por S/ 2 388 004,32, y el **Deductivo Vinculante de Obra n.º 3** por S/ 1 693 538,00. Respecto a las ampliaciones de plazo otorgadas durante la ejecución de la obra hasta la fecha, estas se muestran en el siguiente cuadro:



Cuadro n.º 02
Ampliaciones de plazo solicitadas por el Contratista a octubre de 2022

Ampliación de Plazo	Resolución de aprobación o improcedencia	Días calendario
1	Resolución Gerencial General Regional n.º 0265-2019-GRU-GGR de 23/09/2019	15
2	Resolución Gerencial General Regional n.º 0284-2019-GRU-GGR de 03/10/2019	5
3	Resolución Gerencial General Regional n.º 0296-2019-GRU-GGR de 10/10/2019	2
4	Resolución Gerencial General Regional n.º 137-2020-GRU-GGR de 24/07/2020	261
5	Resolución Gerencial General Regional n.º 012-2021-GRU-GGR de 14/01/2021	0
6	Resolución Gerencial General Regional n.º 097-2021-GRU-GGR de 30/04/2021	8
7	Resolución Gerencial General Regional n.º 111-2021-GRU-GGR de 13/05/2021	5
8	Resolución Gerencial General Regional n.º 121-2021-GRU-GGR de 25/05/2021	1
9	Resolución Gerencial General Regional n.º 368-2021-GRU-GGR de 25/11/2021	2
10	Resolución Gerencial General Regional n.º 394-2021-GRU-GGR de 03/12/2021	2
11	Resolución Gerencial General Regional n.º 418-2021-GRU-GGR de 22/12/2021	2
12	Resolución Gerencial General Regional n.º 003-2022-GRU-GGR de 10/01/2022	0
13	Resolución Gerencial General Regional n.º 022-2022-GRU-GGR de 28/02/2022	40
14	Resolución Gerencial General Regional n.º 390-2022-GRU-GGR de 16/09/2022	77
Total		420

Fuente : Oficio n.º 5824-2022-GRU-GGR-GRI de 21 de noviembre de 2022
 Elaborado por : Comisión de control.

Finalmente, el 1 de setiembre de 2022, la Entidad y el contratista acordaron suspender el plazo de ejecución de obra, mediante **Acta de Acuerdo de Suspensión de Plazo n.º 6**, señalando como causal: *"presencia de cemento endurecido, pegamento para porcelanato y fragua vencidos; por lo que, la zona de trabajo se encuentra en época de estiaje, lo cual complica el ingreso de dichos materiales"*.

De la revisión, evaluación y verificación de la documentación remitida por la Entidad mediante oficio n.º 2007-2023-GRU-GGR-GRI de 19 de mayo de 2023, la comisión de control concurrente advirtió que se evidencia avance de ejecución de obra sólo hasta la valorización n.º 42 correspondiente al mes de agosto 2022, además, advirtió que la obra continúa suspendida.

En tal sentido, la comisión de control programó y realizó una visita de inspección a la obra el 24 de mayo de 2023, verificando que la obra se viene ejecutando con deficiencias en el proceso constructivo, además se identificó partidas que fueron valorizadas y pagadas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas.



V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada a la ejecución contractual al mes de abril de 2023, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución contractual de la obra, las cuales se exponen a continuación:

1. ENTIDAD VIENE PERMITIENDO SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DE CONTRATO, SIN SUSTENTO TÉCNICO-LEGAL INCUMPLIENDO LA NORMATIVA, GENERANDO EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) Condición

De la revisión, evaluación y verificación de la documentación remitida por la Entidad mediante oficio n.º 2007-2023-GRU-GGR-GRI de 19 de mayo de 2023, la comisión de control concurrente advirtió que la Entidad viene permitiendo la suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 6, así como una solicitud de modificación convencional de contrato al margen de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, que genera el riesgo de perjuicio económico a la Entidad, tal como se expone a continuación:

Respecto a la suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 6

Es preciso señalar que, mediante carta n.º 012-2023-CCSY de 20 de abril de 2023, el contratista expresó lo siguiente:

"(...)

El transporte de cemento se realizó en dos viajes/salidas el primero corresponde a una salida con fecha 19/03/2019, con CONOCIMIENTO DE EMBARQUE 02 N°0055-2019, en este zarpe se envió un total de 13,370.00 bolsas de cemento portland tipo I, para el segundo viaje se realizó con fecha 25/02/2020, con CONOCIMIENTO DE EMBARQUE 01 N°004-2020, en este zarpe se llevó 11,480.00 bolsas de cemento portland tipo I, teniendo un total de 24,850.00 bolsas de cemento portland tipo I enviado a la localidad de Breu, con esta bolsas de cemento enviadas en los dos viajes se llegó a cubrir el requerimiento de la obra (...)

(...) con fecha 25/12/2019 llega la embarcación Titanic II al puerto Breu con la totalidad de los materiales provenientes del primer zarpe, (...), el tiempo de navegación fue de 282 días en promedio 9.4 meses. (...)

El 21/03/2020 se da inicio el estado de emergencia por COVID-19, con una duración de 102 días.

(...)

Con fecha 14/07/2020 previo al reinicio de la obra se realizó inventario de almacén de obra en el cual se encontró que algunas bolsas de cemento se encontraban en condiciones no aptas para su uso en la obra C.S. Yuruá, por lo cual se realiza la constatación policial la misma determina que el cemento se "(...) había echado a perder (enfriado-endurecido) (...)", la cantidad ascendería a 3,740 bolsas de cemento portland tipo I.

(...)

El segundo zarpe se inició el 25/02/2020 con salida el puerto de Pucallpa, en esta salida se tuvo el transporte de 11,480.00 bolsas de cemento portland tipo I, la llegada al puerto de Breu fue el 24/08/2020 teniendo un tiempo de duración de 182 días (navegación + trámites aduaneros). (...)"



Imagen n.º 01

Conocimiento de Embarque 02 n° 0055-2019



AGENCIA NEYSOR
Email: agenciayneysor@hotmail.com

AGENCIA FLUVIAL Y TRANSPORTES
"NEYSER" E.I.R.L.
 Licencia N° 184-2012-APN/GG-A
 Av. Mariscal Castilla N° 628-Telefax: 571395
 RUC: 20128992031
 PUCALLPA-PERU

Página
01 de 03

20

CONOCIMIENTO DE EMBARQUE 02 N° 0055- 2019

El suscrito Capitán Fluvial **M/F JAED II.** con A/F TITANIC II.

acoderado en Pto Esperanza -Purus-, para Zarpar con destino al puerto da
 declara haber recibido y embarcado en dicha embarcación

SIDNEY ESTUARDO HOYLE VEGA

los bultos y artículos con las a margen, los que me obligo a sus peligros en la navegación fluvial, variadas, tiempo a
 bordo, a descargar en dicho puerto

CONSORCIO AGUAS DE YURUA / CONSORCIO CENTRO SALUD DE YURUA

por el que cobraremos como fletes/

TRATADO

persona, bienes y la misma embarcación, en la del cual firmo

de los cuales UNO firmado por el consignatario, los demás carecen de valor: Ignoro contenido y calidad, no
 respondiendo averías, mermas o quebras, ni muertes, caldas al agua o fugas de animales.

ECAPITAN

Pucallpa	19	de Marzo	del 2019	CONTENIDO	Peso Neto	Valor Aparentado en
Marca	Cant.	Clase				
	1,000	BOLSAS		Embarcado en la M/F JAED II CEMENTO NACIONAL TIPO I 42.5 KG El suscrito Capitán Fluvial M/F JAED II, declara haber recibido y embarcado en dicha embarcación	42,500.00	KG

Fuente : Carta n.º 012-2023-CCSY de 20 de abril de 2023
Elaborado por : Comisión de control.

Imagen n.º 02

Contrato de ejecución de obra n.º 007-2017-MDY

CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 007-2017-MDY

EJECUCION DE OBRA: MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA Y DESAGÜE DE LA LOCALIDAD DE BREU ATALAYA, DISTRITO DE YURUA – ATALAYA – UCAYALI

Conste por el presente documento, la contratación de Ejecución de Obra: "Mejoramiento del Sistema de Agua y Desagüe de la Localidad de Breu Atalaya, Distrito de Yurua – Atalaya – Ucayali", que celebra de una parte la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURUA**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20154601211, con domicilio legal en Av. Internacional Mz. 22 Lt. 02, representada por el Gerente Municipal Abog. **ABNER LUIS LOZANO TORRES**, identificado con DNI N° 00100389, con facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 103-2017-MDY-ALC. y, de otra parte el **CONSORCIO AGUAS DE YURUA**, con RUC N° 20602503012, con domicilio legal en Jr. Calleria MZ.135 LT.03 – Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali, conformado por **CORPORACION TAF & B S.A.C.** (60%), con RUC N° 20501522601, domicilio legal en Jr. Calleria MZ. 135 LT.03 – Yarinacocha – Coronel Portillo – Ucayali, inscrita en Partida Electrónica N° 11094192 y Asiento N° C00003 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Pucallpa, debidamente representado por su Gerente General Sr. **CESAR JAIME BARBOZA TAFUR**, identificado con DNI N° 09432280, y **J.P.C. INGENIEROS S.A.C.** (40%), con RUC N° 20352428648, con domicilio legal en Jr. Inmaculada N° 154 – 3er Piso, en el Distrito de Calleria – Coronel Portillo – Ucayali, inscrita en Partida Electrónica N° 05002595 y Asiento N° B00004 del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de Pucallpa, debidamente representado por su Gerente General Sr. **HECTOR BEJAR BOLUARTE**, con DNI N° 07505997, debidamente representado por su Representante Legal Común del Consorcio Señor **CESAR JAIME BARBOZA TAFUR**, con DNI N° 09432280, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA**, en los términos y condiciones siguientes:

Fuente : Contrato de ejecución de obra n.º 007-2017-MDY de 4 de octubre de 2017
Elaborado por : Comisión de control.

¹ Ejecutó la obra: Mejoramiento del sistema de agua y desagüe de la localidad de Breu Atalaya, distrito de Yuruá – Atalaya – Ucayali, cuyo inicio del plazo de ejecución fue el 14 de noviembre de 2017.

En tal sentido, se advierte que el contratista tenía conocimiento desde el 2017 de las condiciones climatológicas (épocas en donde se producirían precipitaciones pluviales con mayor intensidad de forma constante) en la localidad de Breu y, en consecuencia, el aumento del caudal del río Yuruá.

Asimismo, se tiene entendido que el **primer zarpe** llegó al puerto Breu el **25 de diciembre de 2019**, transcurriendo 282 días, debido a que se inició de forma tardía de acuerdo a los tiempos adecuados o favorables de navegación, siendo de pleno conocimiento del contratista, toda vez que, para el transporte de materiales desde la ciudad de Pucallpa a la localidad de Breu, se puede realizar mediante vía fluvial, esto en un periodo determinado del año, que corresponde entre los meses de **diciembre a marzo**².

En la misma línea, dadas las circunstancias de la suspensión de plazo de ejecución n.º 3 (factores climatológicos) y el estado de emergencia por Covid-19, el contratista expresó que, el 14 de julio de 2020, previo al reinicio de la ejecución de obra bajo medidas Covid-19 (24 de agosto de 2020), se efectuó el inventario y constatación policial, concluyendo que, 3 740 bolsas de cemento se encontraban en estado endurecido.

Sin embargo, con Resolución Gerencial General Regional n.º 137-2020-GRU-GGR de 24 de julio de 2020, la Entidad estableció la cuantificación por concepto de costos directos y gastos generales variables en que se ha incurrido o devengados producidos por la paralización generada a partir de la declaratoria del Estado de Emergencia nacional, dentro del cual se reconoció las 3 740 bolsas de cemento que estuvieron endurecidos, cuya reposición se efectuó el 3 de setiembre de 2020³.

De esta forma, queda evidenciado que la Entidad reconoció las 3 740 bolsas de cemento que estuvieron endurecidos (no aptos para uso), las cuales corresponden al primer zarpe, concluyendo que a la fecha del reinicio de la ejecución de obra bajo medidas Covid-19 (24 de agosto de 2020), no se evidenció suceso adicional en referencia al mal estado de las bolsas de cemento (endurecido), ya que lo anunciado por el contratista fue reconocido por la Entidad.

Ahora bien, respecto al **segundo zarpe**⁴ este llegó al puerto Breu el **24 de agosto de 2020**, transcurriendo 182 días, por lo que no existe evidencia en donde el contratista y/o supervisión comuniquen que las bolsas de cemento llegaron en malas condiciones y/o hayan perdido sus propiedades físicas y químicas, caso contrario, se debió reconocer previa constatación, verificación, cuantificación y sustento técnico-legal, de suscitarse durante el estado de emergencia, en tal sentido se concluye que las 11 480 bolsas de cemento estuvieron en condiciones óptimas para el empleo en la ejecución de la obra.

De este modo, el contratista ejecutó partidas que contemplan el uso de cemento portland tipo I, cuya mayor incidencia recae en las especialidades de estructura y arquitectura, de acuerdo a los meses que se señala a continuación:



² Versión avalada por Subprefecto del distrito de Yuruá, Sr. Fernando Aroni Lozano y el Juez de Paz del distrito de Yuruá, Sr. Marcelo Abencul Álvarez.

³ Versión señalada por el Contratista mediante Carta n.º 012-2023-CCSY de 20 de abril de 2023. "con los trabajos reiniciados en la obra se realizó la reposición de cemento portland tipo I el 03/09/2020, (...), se realiza la reposición de 3,740 bolsas de cemento puesto en obra. (...)".

⁴ Cuyo zarpe inició el 25 de febrero de 2020.

Cuadro n°. 03

MESES EN DONDE SE EJECUTARON PARTIDAS QUE INCLUYEN CEMENTO PORTLAND TIPO I						
DESCRIPCIÓN	MES	I ETAPA: CONTINGENCIA		II ETAPA: OBRA PRINCIPAL		
		ESTRUCTURA	ARQUITECTURA	ESTRUCTURA	ARQUITECTURA	ADICIONAL DE OBRA N° 2'
						ARQUITECTURA
VAL N° 01	Mar-2019					
VAL N° 02	Abr-2019					
VAL N° 03	01/05/2019 - 19/05/2019	X				
	20/05/2019 - 31/05/2019	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 1 (20/05/2019 - 30/06/2019)				
VAL N° 04	Jun-2019					
VAL N° 05	Jul-2019	X	X			
VAL N° 06	Ago-2019	X	X			
VAL N° 07	Set-2019					
VAL N° 08	01/10/2019 - 15/10/2019					
	16/10/2019 - 22/10/2019	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 2				
	23/10/2019 - 31/10/2019					
VAL N° 09	Nov-2019					
VAL N° 10	01/12/2019 - 26/12/2019					
	27/12/2019 - 31/12/2019	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 3 (27/12/2019 - 20/03/2020)				
VAL N° 11	Ene-2020					
VAL N° 12	Feb-2020					
VAL N° 13	01/03/2020 - 20/03/2020	ESTADO DE EMERGENCIA COVID 19 (21/03/2020 - 23/08/2020)				
	21/03/2020 - 31/03/2020					
VAL N° 14	Abr-2020					
VAL N° 15	May-2020					
VAL N° 16	Jun-2020					
VAL N° 17	Jul-2020					
VAL N° 18	01/08/2020 - 23/08/2020					
	24/08/2020 - 31/08/2020			X		
VAL N° 19	Set-2020			X		
VAL N° 20	Oct-2020			X		
VAL N° 21	Nov-2020			X		
VAL N° 22	Dic-2020			X		



MESES EN DONDE SE EJECUTARON PARTIDAS QUE INCLUYEN CEMENTO PORTLAND TIPO I						
DESCRIPCIÓN	MES	I ETAPA: CONTINGENCIA		II ETAPA: OBRA PRINCIPAL		
		ESTRUCTURA	ARQUITECTURA	ESTRUCTURA	ARQUITECTURA	ADICIONAL DE OBRA N° 2*
						ARQUITECTURA
VAL N° 23	01/01/2021 - 10/01/2021					
	11/01/2021 - 31/01/2021	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 4 (11/01/2021 - 09/03/2021)				
VAL N° 24	Feb-2021					
VAL N° 25	01/03/2021 - 09/03/2021					
	10/03/2021 - 31/03/2021			X		
VAL N° 26	Abr-2021			X		
VAL N° 27	May-2021			X		
VAL N° 28	Jun-2021			X		
VAL N° 29	Jul-2021			X		
VAL N° 30	Ago-2021			X		
VAL N° 31	Set-2021			X		
VAL N° 32	Oct-2021			X		
VAL N° 33	Nov-2021			X		
VAL N° 34	Dic-2021			X	X	X
VAL N° 35	Ene-2022					X
VAL N° 36	01/02/2022 - 04/02/2022					
	05/02/2022 - 28/02/2022	SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN N° 5 (05/02/2022 - 06/06/2022)				
VAL N° 37	Mar-2022					
VAL N° 38	Abr-2022					
VAL N° 39	May-2022					
VAL N° 40	01/06/2022 - 06/06/2022					
	07/06/2022 - 30/06/2022			X		X
VAL N° 41	Jul-2022			X		X
VAL N° 42	Ago-2022			X		X

* Contempla la ejecución de partidas como: tarrajes, vestiduras, pisos y sardineles con arena tratada.

Fuente : Oficio n.° 2007-2023-GRU-GGR-GRI de 19 de mayo de 2023

Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

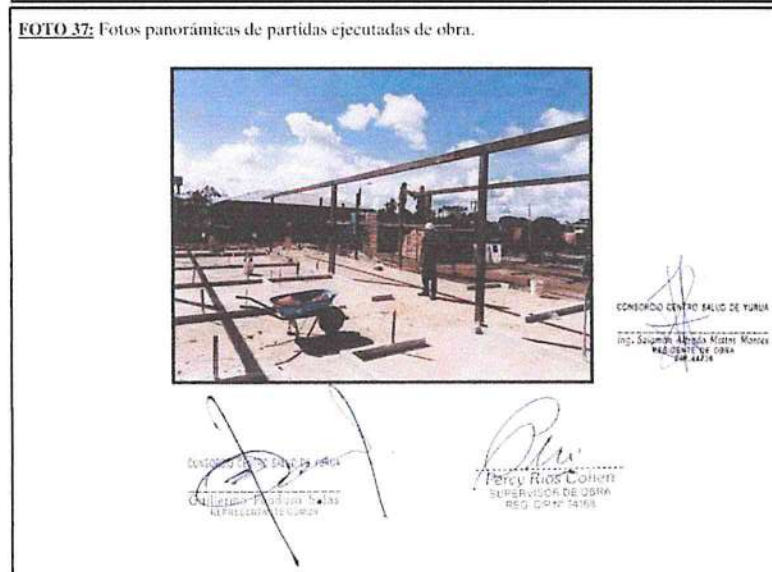
Del cuadro precedente, se detallan los meses correspondientes a cada una de las valorizaciones presentadas por el contratista, en donde se ejecutaron partidas que incluyen el empleo de cemento portland tipo I, evidenciándose que desde el mes de mayo de 2019 se efectuó el empleo dicho material.



Imagen n.º 03 y 04
Ejecución de partidas que incluye cemento – mayo 2019



FOTO 18: Se muestra vaciado de la partida concreto $f_c = 175 \text{ kg/cm}^2$ en losa de cimentación.



Fuente : Portal INFOBRAS.
Elaborado por : Comisión de control.

Sin embargo, el contratista en referencia al **primer zarpe** aseveró⁵: "(...) la embarcación zarpa del puerto de Pucallpa hacia el puerto Breu, y en el mes de junio de 2019 quedaron varados en el río Yurúa, se toma la decisión de realizar transportes parciales en embarcaciones de menor capacidad de transporte y la **primera carga llega al puerto Breu el 01/07/2019** con materiales menores como son rieles, placas de fibrocemento, aditivos, accesorios entre otros (...)" Lo resaltado es nuestro.

⁵ Carta n.º 012-2023-CCSY de 20 de abril de 2023

Por lo que, se evidencia una **contradicción** de la versión señalada por el contratista, toda vez que, en mayo de 2019 ya se habían ejecutado partidas que incluían el empleo de cemento portland tipo I correspondiente a la contingencia, a pesar de que la primera carga llega al puerto de Breu el 1 de julio de 2019, correspondiente al primer zarpe, la cual incluía bolsas de cemento portland tipo I para la contingencia y parte de la obra principal.

Por otro lado, es preciso señalar que durante el año 2021, posterior a la suspensión de plazo de ejecución n.º 4, cuyo reinicio se efectuó el 10 de marzo de 2021, no se evidenció problemas de endurecimiento de cemento, ni la pérdida de las propiedades físicas y químicas de estas, por lo que ejecutaron partidas de la obra principal en las especialidades de estructura, arquitectura y del adicional de obra n.º 2, hasta enero de 2022, y seguidamente, se suscitó la suspensión de plazo de ejecución n.º 5 del 5 de febrero de 2022 al 6 de junio de 2022.

En tal sentido, en consideración a las ampliaciones y suspensiones de plazo de ejecución de obra, el acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, respetando el cronograma de adquisición de materiales⁶ vigente, de tal manera que su almacenamiento no cause inconvenientes a la ejecución o que debido a retrasos o ritmo lento en la ejecución pueda vencer su vida útil perdiendo sus propiedades por el excesivo tiempo de almacenamiento.

En referencia a lo mencionado, el contratista alude que: *"con respecto al transporte de materiales al distrito de Yurúa (...), ciudad fronteriza donde el acceso comercial recurrente es el aéreo, este medio de transporte es para un transporte de personas, y comercio pequeño considerando la magnitud de peso a transportar para la obra es por ello que, para transportar grandes cantidades de materiales de construcción, se recurre al transporte fluvial"*; asimismo indicó que: *"en la localidad de Breu no existe comercio con capacidad de abastecer los requerimientos que la obra necesita"*.

Al respecto, el contratista tiene el conocimiento absoluto de la adquisición y medio por el cual deberá transportar los materiales de construcción, toda vez que, presentó su propuesta económica incluyendo el costo del flete fluvial, a sabiendas del comportamiento y condiciones climatológicas en la localidad de Breu y del río Yurúa, aunado a que venía ejecutando una obra en dicha localidad desde el 2017.

En la misma línea, de acuerdo a los asientos de cuaderno de obra, se evidenció:

Cuadro n.º 04
Asientos del Cuaderno de Obra

N.º Asiento	Responsable	Fecha	Contenido
1147	Residente de obra	01/08/2022	(...) Se advierte la presencia de cemento endurecido por el paso del tiempo (el último lote de cemento llegó a obra en el año 2020). Asimismo, el pegamento para porcelanato y la fragua se encuentran vencidos. Estos materiales deben ser repuestos por lotes frescos con la finalidad de garantizar en obra el empleo de materiales conforme a las especificaciones técnicas del proyecto. Se deja constancia que el contratista en los años 2019 y 2020 ha cumplido con la adquisición y traslado a obra (por vía fluvial Pucallpa – Breu) del 100% del cemento adquirido para la obra.
1148	Supervisor de obra	01/08/2022	(...) se puede observar que el cemento ya no está en buenas condiciones, debe trabajarse con cemento que cumpla todas sus especificaciones técnicas, si no se obtienen buenos resultados, deberá ser corregido bajo responsabilidad del contratista.

Fuente : Cuaderno de obra correspondiente al mes de agosto de 2022.
 Elaborado por : Comisión de control.



⁶ Se efectuó el pago por concepto de adelanto de materiales el 26 de marzo de 2019, cuyo monto total asciende a S/ 4 074 675,19

Del cuadro precedente, se evidencia que el Residente de obra advierte el 1 de agosto de 2022 la presencia de cemento endurecido, siendo su primer comunicado, toda vez que, en los años 2019 y 2020 había cumplido con la adquisición y traslado del 100% de bolsas de cemento; sin embargo, dicha responsabilidad recae directa y exclusivamente del contratista, dado que debió cumplir con su abastecimiento de forma racional conforme a la programación de obra y cronograma de adquisición de materiales vigentes; aunado, el conocimiento pleno de las condiciones que esta implicaría.

Asimismo, de acuerdo al Acta de ocurrencia policial de 29 de agosto de 2022, se evidenció lo siguiente: "(...) de manera verbal solicitan la constatación policial del centro de acopio de la obra en mención el cual se encuentra ubicado a espalda del local de contingencia del centro de salud Yurúa. (...)"; además que: "(...) aproximado de cinco mil quinientos (5,500) bolsas de cemento, asimismo en este acto la persona de Guillermo Panduro Salas, procedió a abrir una de las bolsas selladas de cemento de marca "cemento sol" y al abrir se logró observar que el cemento se encontraba seco y duro (...)".

Imagen n.º 05
Acta de ocurrencia policial

ACTA DE OCURRENCIA POLICIAL

En el distrito de Yurua, Provincia de Atalaya, Departamento de Ucayali, siendo las 11:15 horas del 29 AGO 2022, se hicieron presentes al puesto de vigilancia fronteriza Brev, las personas de Guillermo Panduro Salas (SI) natural de Hasiseg, estado civil soltero, grado de instrucción superior, ocupación Contador, identificado con DNI 00692118, domiciliado en el Jr. Sargento Lorez N° 501 AA:HH Pedro Portillo Calleja, con celular número 980069575 de operador Movistar, y Javier Marín Ríos (H9) natural de San Martín, estado civil casado, grado de instrucción superior, ocupación Ingeniero, identificado con DNI 05373084, los mismos que refieren ser representantes del "CONSORCIO CENTRO DE SALUD DE YURUA - PROVINCIA DE ATALAYA - REGION UCAYALI" en el centro poblado Brev, los mismos que de manera verbal solicitan la constatación Policial del centro de acopio de la obra en mención el cual se encuentra ubicado a espalda del local de contingencia del centro de salud Yurúa, motivo por el cual personal PNP de la expresada y los recurrentes nos constituimos a dicho almacén con la finalidad de realizar la presente acta conforme a continuación se detalla:

Fuente : Acta de ocurrencia policial de 29 de agosto de 2022
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

En tal sentido, se suscribe el Acta de suspensión de plazo n.º 6 de 1 de setiembre de 2022, cuyo análisis se enmarca en "(...) la presencia de cemento endurecido por el paso del tiempo (el último lote de cemento llegó a obra el 2020), así mismo el pegamento para porcelanatos y la fragua se encuentran vencidos (...)"; asimismo precisa que: "(...) cabe indicar que actualmente que en la zona de trabajo se encuentra en época de verano por lo tanto el río está en su periodo de estiaje esto hace complicado que se pueda ingresar los materiales que se encuentra en mal estado y que tiene que reponerse (...)".

Dicho esto, la Comisión de control concurrente realizó una inspección física a la obra el 24 de mayo de 2023, advirtiendo que el almacén en donde hace referencia el Acta de ocurrencia policial sería del Consorcio Aguas Yurúa, evidenciándose bolsas de cemento endurecidos; y existiendo un segundo almacén en donde no se constató bolsas de cemento.



Fotografías del n.º 01 al 04



Fotografías n.º 01 y 02: En la vista se observó el almacén de acuerdo a la referencia del Acta de ocurrencia policial.



Fotografías n.º 03 y 04: En la vista se observó la constatación de un segundo almacén en donde no se evidenció bolsas de cemento.

Además, se evidenció que el río Yuruá presentaba caudal crecido, por lo que, el contratista ya debió transportar los materiales para su reposición, entendido que a la fecha de la suspensión de plazo de ejecución n.º 6 se encontraba en periodo de estiaje, aunando, que es de absoluto conocimiento del contratista que los tiempos adecuados o favorables de navegación para el transporte de materiales desde la ciudad de Pucallpa a la localidad de Breu, es entre los meses de diciembre a marzo, en consecuencia la obra ya debió reiniciarse.

Cabe señalar que, dicha versión es avalada por Subprefecto del distrito de Yuruá, Sr. Fernando Aroni Lozano y el Juez de Paz del distrito de Yuruá, Sr. Marcelo Abencul Álvarez, la cual se evidencia en el Acta de Inspección n.º 001-2023-GRU-OCIR/SCC-BREU de 24 de mayo de 2023.



Fotografías del n.º 05 al 06



Fotografías n.º 05 y 06: En la vista se observó que el caudal crecido del río Yuruá.

De los hechos expuesto se advierte que, es de exclusiva responsabilidad del Contratista la dotación de los materiales (bolsas de cemento) al 100% en obra, sin tener en consideración la programación de obra y cronograma de adquisición de materiales vigentes, por lo que, se configura un evento atribuible al contratista, quien teniendo el pleno conocimiento de las condiciones climatológicas en la localidad de Breu y el comportamiento del caudal del río Yuruá, presentó su oferta económica incluyendo el costo del flete fluvial a sabiendas de las situaciones que esto contemplaría.

Asimismo, el cemento que se endureció correspondiente al primer zarpe, durante el estado de emergencia, fue reconocido por la Entidad, en tanto el Contratista hace mención de su reposición, además, no se evidenció problemas respecto al cemento que llegó en el segundo zarpe, por lo que, la ejecución de obra se efectuó con total normalidad durante el año 2021 hasta la suspensión de plazo de ejecución n.º 5 (05/02/2022 - 06/06/2022), siendo su causal precipitaciones pluviales constantes.

En tal efecto, el contratista conocedor de la estacionalidad, debió prever que todos los materiales en almacén cumplan con los requisitos de calidad que establece las especificaciones técnicas del expediente técnico del procedimiento de selección⁷, a fin de poder ejecutar las partidas conforme a la programación de obra vigente, con total normalidad.

Por lo tanto, el contratista ya debió reiniciar los trabajos en obra, dado que, culminó el tiempo favorable para transportar los materiales a la localidad de Breu, aunando que, el contrato celebrado por el Contratista y la Entidad es bajo el sistema de suma alzada, por lo que, conllevó el acuerdo de un precio total fijo, invariable y obligatorio para las partes, determinado para el Contratista bajo su total responsabilidad, y que corresponde a la contraprestación única y total que este recibirá por ejecutar la obra, la cual incluye materiales, trabajos o servicios tal como están definidos, acotados y especificados en las bases técnicas, los planos y demás documentos del contrato.



⁷ Licitación Pública n.º 018-2018-GRU-GR-CS-1 para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutoria de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali".

Respecto a la modificación convencional del contrato

Mediante Informe mensual n.º 010-2023-CCSY-JMR de 12 de abril de 2023, el Residente de obra sustenta la necesidad de una modificación convencional del contrato, debido a la falta de cemento en obra y transporte del mismo desde la ciudad de Pucallpa hasta la localidad de Breu.

En la misma línea, el contratista mediante carta n.º 012-2023-CCSY de 20 de abril de 2023, remite a la Supervisión el expediente sustentatorio para la modificación convencional del contrato, quien a su vez comunica a la Entidad con carta n.º 026-N.S.V.-C.S.P.-SUP.C.S.BREU de 26 de abril de 2023.

Al respecto, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley N° 30225⁸, establece lo siguiente: *"El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. (...)".*

Así mismo, dicha normativa contempla, las modificaciones que pueden efectuarse respecto de un contrato; entre ellas: i) la aprobación de prestaciones adicionales; ii) la reducción de prestaciones; iii) ampliación de plazo; iv) la cesión de posición contractual; y, v) las modificaciones convencionales al contrato.

Siendo así, el artículo 34-A de la Ley dispuso que: *"(...) cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique la variación del precio, debe ser aprobada por el Titular de la Entidad (...)".* Lo resaltado es nuestro.

En este sentido, para la procedencia de las modificaciones contractuales, en mérito al supuesto previsto en el artículo 34-A de la Ley, es decir, modificaciones convencionales al contrato, para que procedan los cambios en las obligaciones contractuales derivadas de los documentos del procedimiento de selección, las bases integradas y la propuesta del contratista, es necesaria la concurrencia de las siguientes condiciones:

- i. Que no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones.
- ii. Que dichas modificaciones permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente.
- iii. Que no cambien los elementos determinantes del objeto.
- iv. **Que las modificaciones deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes.**

En tal sentido, resulta necesario delimitar el concepto de "hecho sobreviniente"⁹: *"constituye un hecho sobreviniente aquel que siendo posterior a la fecha que se contrajo la obligación, afecta el cumplimiento de esta".*

⁸ Ley de n.º 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017 y aplicable a la presente contratación.

⁹ Cfr. RETAMOZO LINARES, Alberto. (2018) "Contrataciones y Adquisiciones del Estado y normas de control". Tomo II. Décimo segunda Edición. Lima: Gaceta Jurídica. p.72.

Asimismo, el hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato no imputable a las partes, puede sustentarse, entre otros supuestos, sobre la base de un “caso fortuito o fuerza mayor” ocurrido después de haberse perfeccionado dicho contrato.

Por lo que, un “caso fortuito o fuerza mayor¹⁰” es: *“la causa no imputable, consistente en un evento extraordinario, imprevisible e irresistible, que impide la ejecución de la obligación o determina su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso”*.

De lo señalado, es pertinente indicar que el Contratista tenía pleno conocimiento de la información obrante en las bases del procedimiento de selección, donde se indicaba la ubicación de la obra (localidad de Breu, distrito de Yuruá), tiempo de viaje, transporte y condiciones del traslado de materiales, es decir, contaba con toda la información relevante de la contratación, en mérito de lo cual pudo presentar su oferta (incluye oferta económica) y suscribir el contrato, aunado a ello, es conocedor de las condiciones climatológicas en la localidad de Breu y el comportamiento del caudal del río Yuruá para efectuar el transporte fluvial, toda vez que, ya venía ejecutando una obra desde el 2017 en dicha zona.

Asimismo, el Contratista señaló que en los años 2019 y 2020 había cumplido con la adquisición y traslado de bolsas de cemento en su totalidad, teniendo la responsabilidad directa y exclusiva, dado que debió cumplir con su abastecimiento de forma racional conforme a la programación de obra y cronograma de adquisición de materiales vigentes; aunado, el conocimiento pleno de las condiciones (climatológicas y caudal de río) que esta implicaría.

Además, el cemento que se endureció correspondiente al primer zarpe, durante el estado de emergencia, fue reconocido por la Entidad, por lo que el contratista señala su reposición, posterior a ello no se evidenció problemas respecto al cemento que llegó en el segundo zarpe, dado que, la ejecución de obra se efectuó con total normalidad durante el año 2021 hasta la suspensión de plazo de ejecución n° 5; en tal sentido no se configuraría como un hecho sobreviniente, ni caso fortuito ni fuerza mayor, toda vez que, se efectuó la reposición del cemento endurecido en su momento, producto del estado de emergencia y sin existir posteriores incidencias respecto a la pérdida de sus propiedades físicas y químicas, hasta el 1 de agosto de 2022.

De lo expuesto se advierte que, la característica común del hecho sobreviniente y del caso fortuito o fuerza mayor es que el acontecimiento al que hacen referencia se encuentra **fuera de la voluntad y del control de las partes contratantes**, de modo que el incumplimiento de las prestaciones pactadas en el contrato resulta inimputable a alguno de ellos, situación que en el presente caso no se configura, toda vez que, el contratista tenía pleno conocimiento de las condiciones climatológicas y comportamiento del caudal río Yuruá, por la “*máximas*” de la experiencia, asimismo, debió abastecer de forma racional las bolsas de cemento conforme a la programación de obra y cronograma de adquisición de materiales vigentes; en tal motivo no procedería una modificación convencional del contrato.



¹⁰ Artículo 1315 del Código Civil.

b) Criterio

- Ley de n.º 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 34º. Modificaciones al contrato

“34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

(...)”.

Artículo 34º-A. Modificaciones convencionales al contrato.

“Sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones a que hubiere lugar, cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto. Cuando la modificación implique la variación del precio, debe ser aprobada por el Titular de la Entidad.

El Reglamento establece los requisitos y formalidades para estas modificaciones.”

Artículo 40º. Responsabilidad del contratista

“40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

(...)”.

- Reglamento de la Ley n.º. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF

Artículo 142º. Otras Modificaciones

“Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes al perfeccionamiento del contrato que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto del contrato. Cuando la modificación implique la variación del precio, debe ser aprobada por el Titular de la Entidad.”

Artículo 153º. Suspensión del plazo de ejecución

“Cuando se produzcan eventos no atribuibles a las partes que originen la paralización de la obra, estas pueden acordar la suspensión del plazo de ejecución de la misma, hasta la culminación de dicho evento, sin que ello suponga el reconocimiento de mayores gastos generales y costos, salvo aquellos que resulten necesarios para viabilizar la suspensión.



Reiniciado el plazo de ejecución de la obra corresponde a la Entidad comunicar al contratista la modificación de las fechas de ejecución de la obra, respetando los términos en los que se acordó la suspensión.

Asimismo, el contratista, puede suspender la ejecución de la prestación en caso la Entidad no cumpla con el pago de tres (3) valorizaciones; para tal efecto, el contratista debe requerir mediante comunicación escrita que la Entidad pague por lo menos una (1) de las valorizaciones pendientes en un plazo no mayor de diez (10) días. Si vencido el plazo el incumplimiento continúa el residente debe anotar en el cuaderno de obra la decisión de suspensión, que se produce al día siguiente de la referida anotación. La suspensión del plazo da lugar al pago de mayores gastos generales variables, directamente vinculados, debidamente acreditados."

Artículo 157°. Adelanto para materiales e insumos

"La Entidad debe establecer en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.

(...)"

- **Bases Integradas del Concurso Pública n.° 018-2018-GRU-GR-CS-1**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO

1.6. SISTEMA DE CONTRATACION:

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

c) Consecuencia

La Entidad al seguir permitiendo la suspensión de plazo de ejecución de obra n.° 6 y la solicitud de modificación convencional de contrato, sin sustento técnico-legal incumpliendo la normativa, genera el riesgo de perjuicio económico a la Entidad.



2. ENTIDAD VALORIZÓ Y PAGÓ PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS INCUMPLIENDO LA NORMATIVA, GENERANDO EL RIESGO DE DESFINANCIAMIENTO DE LA OBRA Y PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) Condición

De la revisión y evaluación a la documentación remitida por la Entidad con oficio n.° 2007-2023-GRU-GGR-GRI de 19 de mayo de 2023, y a fin de verificar que las partidas valorizadas y pagadas, corresponden a lo realmente ejecutado, la comisión de control concurrente realizó la visita de inspección física a la obra el 24 de mayo de 2023, advirtiéndose que, la Entidad valorizó y pagó partidas que no fueron ejecutadas y parcialmente ejecutadas, tal como se detalla a continuación:

Partidas valorizadas, pagadas y no ejecutadas

De acuerdo con el expediente de **valorización de obra n.° 42**, correspondiente al mes de **agosto de 2022** (última valorización donde hubo avance de ejecución de obra hasta antes de Suspensión de plazo de ejecución n.° 6), se evidenció **partidas contractuales pagadas no ejecutadas**:

Cuadro n.° 05

PARTIDAS CONTRACTUALES PAGADAS NO EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALORIZADO ACUMULADO		REAL EJECUTADO		DIF. VAL. EN EXCESO	OBSERVACIÓN
			%	S/	%	S/		
02	ESTRUCTURAS							
02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE							
02.02.06	FALSO PISO MEZCLA C:H, 1:8, E=4"	m2	51.35	21,526.37	0.00	0.00	21,526.37	• No se ejecutó en ninguno de los ambientes.
02.02.07	CIMENTOS CORRIDOS (C:H 1:10)	m3	100.00	26,086.89	75.02	19,570.21	6,516.68	• No se ejecutó cerco perimétrico, tramos: 2, 3, 4 (28 m) y 5.
03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO							
03.04	SOBRECIMENTOS							
02.03.04.01	ENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	99.00	35,137.17	83.81	29,744.65	5,392.52	• No se ejecutó cerco perimétrico, tramos: 2, 3, 4 (28 m) y 5.
02.03.04.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM	kg	99.00	24,900.36	79.65	20,033.63	4,866.73	
02.03.04.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN SOBRECIMENTOS	m3	99.01	28,291.76	83.43	23,839.34	4,452.42	
02.03.04.04	DESENCOFRADO DE SOBRECIMENTOS	m2	99.00	8,997.54	83.81	7,616.68	1,380.86	
02.03.04.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	99.00	2,834.09	83.81	2,399.14	434.95	
03.05	MUROS DE CONCRETO							
02.03.05.01	ENCOFRADO DE MUROS DE CONCRETO	m2	99.50	195,654.29	90.36	177,683.59	17,970.70	• No se ejecutó cerco perimétrico (tramo 5 y en el tramo 1 sólo 3 muros de concreto); al igual que, en los ambientes de la UPS Prevención y Control TBC, y Salud Ambiental. • Respecto al acero de refuerzo, no se ejecutó solamente en cerco perimétrico (tramo 5).
02.03.05.02	ACERO DE REFUERZO FY=4200 KG/CM2	kg	99.50	99,586.19	99.45	99,540.09	46.10	
02.03.05.03	CONCRETO F'C=210 KG/CM2 EN MUROS DE CONCRETO	m3	99.50	151,240.22	93.04	141,423.81	9,816.41	
02.03.05.04	DESENCOFRADO DE MURO DE CONCRETO	m2	99.50	32,464.30	90.36	29,482.48	2,981.82	
02.03.05.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	99.50	12,778.94	90.36	11,605.21	1,173.73	
02.03.22	TANQUE ELEVADO							



PARTIDAS CONTRACTUALES PAGADAS NO EJECUTADAS

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	VALORIZADO ACUMULADO		REAL EJECUTADO		DIF. VAL. EN EXCESO	OBSERVACIÓN
			%	S/	%	S/		
02.03.22.04	DESENCOFRADO DE TANQUE ELEVADO	m2	100.00	197.22	25.37	50.03	147.19	• Falta desencofrado y curado en los muros laterales y losa inferior del tanque elevado.
02.03.22.05	CURADO DE CONCRETO CON CURADOR TIPO MEMBRANA	m2	100.00	67.49	25.37	17.12	50.37	
02.04	ESTRUCTURA METÁLICA							
02.04.02	ARMADURAS							
02.04.02.01	ARMADO DE ESTRUCTURA METALICA EN ESTACIONAMIENTO, INCLUYE PINTURA	und	100.00	4,024.32	0.00	0.00	4,024.32	• No se ejecutó estructura metálica en estacionamiento.
02.04.03	CORREAS							
02.04.03.02	ARMADO DE CORREAS DE FE Ø 2"x3/16" INCLUYE PINTURA	m	100.00	3,329.62	0.00	0.00	3,329.62	• No se ejecutó armado de correas en estacionamiento, ambulancia fluvial y tanque de petróleo.
02.04.03.04	ARMADO DE CORREAS DE FE 2"x2" E=3/16". INCLUYE PINTURA	m	39.18	3,156.01	0.00	0.00	3,156.01	
02.04.06	COBERTURAS							
02.04.06.01	COBERTURA DE PLANCHA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA N° 21 COLOR ROJO	m2	66.67	22,440.23	58.40	19,656.62	2,783.61	• No se evidenció cobertura ni cumbreira en los ambientes: administración, consultorios, TBC, casa materna, estacionamiento, ingreso principal, techo hall, ambulancia fluvial y tanque petróleo.
02.04.06.02	CUMBREIRA DE PLANCHA DE CALAMINA ONDULADA GALVANIZADA N° 21 COLOR ROJO	m	52.37	944.90	50.88	917.88	27.02	
02.04.06.03	COBERTURA DE PLANCHA POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSPARENTE DE 6MM	m2	100.00	10,365.39	0.00	0.00	10,365.39	
02.04.06.04	CUMBREIRA DE PLANCHA DE POLICARBONATO	m	100.00	938.32	0.00	0.00	938.32	
02.04.09	COLUMNAS Y VIGAS							
02.04.09.01	COLUMNA METALICA DE PERFIL DE FE 2"x2"x3/16", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y SOLDADURA	kg	25.00	372.05	0.00	0.00	372.05	• No se evidenció ejecución de ambulancia fluvial.
02.04.09.02	VIGAS METALICA DE PERFIL DE FE 2"x2"x3/16", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y SOLDADURA	kg	25.00	634.36	0.00	0.00	634.36	
02.04.09.03	BARANDA METALICA DE TUBO NEGRO Ø 2", INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y SOLDADURA	kg	25.00	699.53	0.00	0.00	699.53	
02.04.09.04	PERFILES METALICOS DE 2"x2"x3/16" PARA SOPORTE DE CUBIERTA, INCLUYE PINTURA ANTICORROSIVA Y SOLDADURA	kg	25.00	3,165.76	0.00	0.00	3,165.76	
03	ARQUITECTURA							
03.05	PISOS Y PAVIMENTOS							
03.05.01	CONTRAPISOS							
03.05.01.01	CONTRAPISO DE 35 MM	m2	61.20	21,678.57	0.00	0.00	21,678.57	• No se ejecutó en ninguno de los ambientes.
COSTO DIRECTO							127,931.41	
GASTOS GENERALES (10%CD)							12,793.14	
UTILIDAD (10%CD)							12,793.14	
SUB TOTAL							153,517.69	
IGV (18%ST)							27,633.18	
TOTAL PRESUPUESTO							181,150.87	

Fuente : Valorización Contractual de Obra n.º 42 del mes de agosto de 2022.
 Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

Del cuadro precedente, se evidencia un comparativo del porcentaje de avance acumulado de las partidas contractuales valorizadas, pagadas y no ejecutadas, con lo realmente ejecutado, en las especialidades de estructura y arquitectura, llegándose a calcular una diferencia de pago en exceso, cuyo monto asciende a **S/ 181 150,87**.

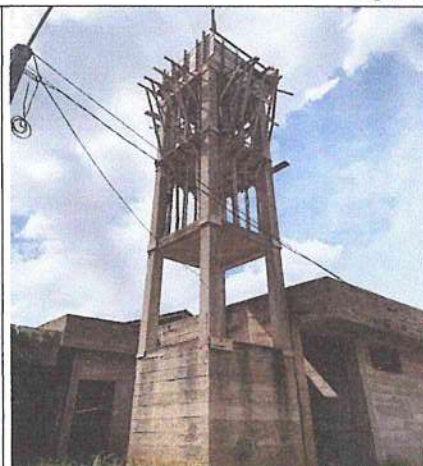
El cálculo efectuado del porcentaje de lo realmente ejecutado, está en concordancia con la justificación de metrados del expediente técnico y producto de la inspección física a la obra, las cuales se sustentan con las siguientes fotografías:

Fotografías del n.º 07 al 26





Fotografía n.º 11: En la vista se observó que solamente se ejecutó 3 muros de concreto del tramo 1 del cerco perimétrico.



Fotografía n.º 12: En la vista se observó la inyección de desencofrado y curado en los muros laterales y losa inferior del tanque elevado.



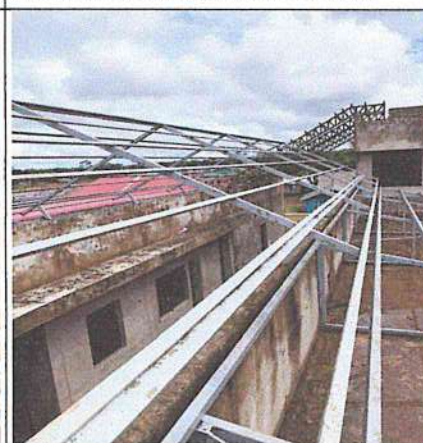
Fotografía n.º 13: En la vista se observó la inyección de armado de correas ni cobertura en tanque de petróleo.



Fotografía n.º 14: En la vista se observó la inyección de cobertura y cumbrera en la UPS casa materna.



Fotografía n.º 15: En la vista se observó la inyección de cobertura en ambientes de consultorio..



Fotografía n.º 16: En la vista se observó la inyección de cobertura y cumbrera en ambientes administrativos, ingreso principal y techo hall.

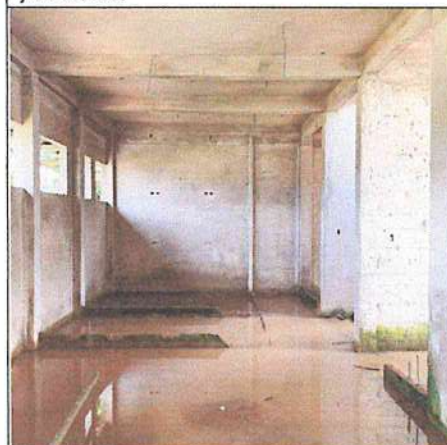




Fotografía n.º 17: En la vista se observó la inyección de cobertura y cumbra en el ambiente de la UPS Prevención y Control TBC.



Fotografía n.º 18: En la vista se observó la inyección de falso piso y contrapiso en el ambiente de la UPS Prevención y Control TBC.



Fotografía n.º 19: En la vista se observó la inyección de falso piso y contrapiso en el ambiente administrativos.



Fotografía n.º 20: En la vista se observó la inyección de falso piso y contrapiso en el ambiente de la UPS casa materna.



Fotografía n.º 21: En la vista se observó la inyección de falso piso y contrapiso en el ambiente de consultorios.



Fotografía n.º 22: En la vista se observó la inyección de falso piso y contrapiso en el ambiente de SUM.

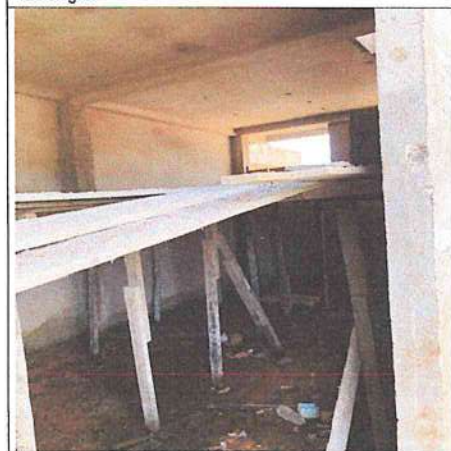




Fotografía n.º 23: En la vista se observó la inyección de falso piso y contrapiso en el ambiente de ecografía y radiología.



Fotografía n.º 24: En la vista se observó la inyección de falso piso y contrapiso en el ambiente de emergencia.



Fotografía n.º 25: En la visita se observó la inyección de falso piso y contrapiso en el ambiente de almacén.



Fotografía n.º 26: En la vista se observó la inyección de falso piso y contrapiso en el ambiente de casa de fuerza.

En la misma línea, de acuerdo con el expediente de **valorización n.º 9**, del **adicional de obra n.º 2**, correspondiente al mes de **agosto de 2022** (última valorización donde hubo avance de ejecución de obra hasta antes de Suspensión de plazo de ejecución n.º 6), se evidenció partidas pagadas no ejecutadas:



Cuadro n.º 06

PARTIDAS PAGADAS NO EJECUTADAS DEL ADICIONAL DE OBRA N.º 2								
ITEM	DESCRIPCION	UND.	VALORIZADO ACUMULADO		REAL EJECUTADO		DIF. VAL. EN EXCESO	OBSERVACIÓN
			%	S/	%	S/		
01	ARQUITECTURA							
01.01	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS							
01.01.01	TARRAJEOS CON ARENA TRATADA							
01.01.01.02	TARRAJEO EN INTERIORES CON ARENA TRATADA	m2	95.00	134,494.75	80.43	113,874.16	20,620.59	No se ejecutó tarrajeo en interiores ni cielorrasos en los ambientes de TBC, salud ambiental y ecografía.
01.02	CIELORRASOS CON ARENA TRATADA							
01.03.01	CIELORRASO CON MEZCLA CON ARENA TRATADA	m2	88.00	148,430.62	77.31	130,404.00	18,026.62	
COSTO DIRECTO							38,647.21	
GASTOS GENERALES (10%CD)							3,864.72	
UTILIDAD (10%CD)							3,864.72	
SUB TOTAL							46,376.65	
IGV (18%ST)							8,347.80	
TOTAL PRESUPUESTO							54,724.45	

Fuente : Valorización n.º 9 del adicional de obra n.º 2, correspondiente al mes de agosto de 2022.
 Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

Del cuadro precedente, se evidencia un comparativo del porcentaje de avance acumulado de las partidas del adicional de obra n.º 2, valorizadas, pagadas y no ejecutadas, con lo realmente ejecutado, en la especialidad de arquitectura (tarrajeo en interiores y cielorrasos), llegándose a calcular una diferencia de pago en exceso, cuyo monto asciende a **S/ 54 724,45**.

Partidas valorizadas, pagadas y parcialmente ejecutadas

De acuerdo con el expediente de **valorización de obra n.º 42**, correspondiente al mes de **agosto de 2022** y la inspección física a la obra el 24 de mayo de 2023, la comisión de control concurrente advirtió en la Entidad valorizó y pagó **partidas parcialmente ejecutadas**, tal como de muestra a continuación:



Cuadro n°. 07

PARTIDAS PAGADAS PARCIALMENTE EJECUTADAS				
ITEM	DESCRIPCION	UND.	VALORIZADO ACUMULADO	
			%	S/
02	ESTRUCTURAS			
02.07	VARIOS			
02.07.01	JUNTA DE DILATACIÓN EN PISO E=1/2" CON TECNOPOR SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO	m	66.38	13,911.93
COSTO DIRECTO				13,911.93
GASTOS GENERALES (10%CD)				1,391.19
UTILIDAD (10%CD)				1,391.19
SUB TOTAL				16,694.31
IGV (18%ST)				3,004.98
TOTAL PRESUPUESTO				19,699.29

Fuente : Valorización Contractual de Obra n.° 42 del mes de agosto de 2022.

Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

Del cuadro precedente, se evidencia que la partida junta de dilatación en piso e=1/2", incluye el **sellado con material elastomérico**, sin embargo, esta comisión de control advierte la **inexistencia** de su ejecución, por lo que, de acuerdo a las especificaciones técnicas, señala lo siguiente:

"02.07.01 JUNTA DE DILATACIÓN EN PISO E=1/2" CON TECNOPOR SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO

Descripción

Esta partida describe al tipo de junta con Tecnopor e=1/2" y sellado con material elastómero.

(...). El sellante elastomérico se dirige para adherir a virtualmente todas las superficies de construcción
(...).

Medición

(...) de acuerdo con los planos y siempre que cuente con la aprobación del supervisor de obras.

Forma de Pago

(...). Dicho pago será la compensación total por mano de obra, materiales herramientas, equipos e imprevistos que presenten. El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión. "Lo subrayado es nuestro.

De lo señalado, es responsabilidad exclusiva del supervisor aprobar la ejecución de dicha partida conforme lo detalla las especificaciones técnicas, además, para efectuar su pago se deberá considerar la totalidad de los elementos que implican llevarlo a cabo.

Por lo que, la Supervisión aprobó y la Entidad pagó las valorizaciones de esta partida, pese a que fue ejecutada parcialmente, sin considerar la descripción de los trabajos y las condiciones de pago según las especificaciones técnicas, en la cual se precisa que para su pago deberá incluirse el sellado con material elastomérico, dado que es a la compensación total.



De los hechos expuestos, se advierte que la Entidad valorizó y pagó el monto total de **S/ 255 574,61**, por partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, por lo que, el contratista al solicitar el pago de valorizaciones con metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, transgrede la Cláusula Décima Quinta: Penalidades del Contrato de Ejecución de Obra n.° 0117-2018-GRU-GGR de 13 de diciembre de 2018, que establece penalidades por dichos hechos, como me muestra a continuación:

Cuadro n.° 08

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	VALORIZACIONES <i>Cuando el contratista (...) valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; o cuando realice valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.</i>	1/1000 del contrato vigente	Según informe de SUPERVISOR DE LA OBRA

Fuente : Contrato de Ejecución de Obra n.° 0117-2018-GRU-GGR de 13 de diciembre de 2018
 Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

Asimismo, la Supervisión al dar conformidad y solicitar el pago de valorizaciones con metrados no ejecutados y parcialmente ejecutados, transgrede la Cláusula Décima Tercera: Penalidades del Contrato de Supervisión de Obra n.° 008-2019-GRU-GGR de 20 de febrero de 2019, que estipula lo siguiente:

Cuadro n.° 09

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	<i>En caso que EL SUPERVISOR (...) valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.</i>	<i>Se aplicará 01 UIT. De reiterarse la observación, se aplicará una multa equivalente de 2 UIT.</i>	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

Fuente : Contrato de Supervisión de Obra n.° 008-2019-GRU-GGR de 20 de febrero de 2019
 Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

De esta manera, se advierte que la Entidad no aplicó controles internos para cautelar que las valorizaciones presentada por el Contratista y Supervisión correspondan a lo realmente ejecutado en obra, situación que amerita la adopción de acciones inmediatas a fin de salvaguardar la correcta ejecución de los recursos públicos.



b) Criterio

- Ley de n.º 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017.

Artículo 8. Funcionarios, dependencias y órganos encargados de las contrataciones

"(...)

b) El Área Usuaria, que es la dependencia cuyas necesidades pretenden ser atendidas con determinada contratación o, que dada su especialidad y funciones, canaliza los requerimientos formulados por otras dependencias, que colabora y participa en la planificación de las contrataciones, y realiza la verificación técnica de las contrataciones efectuadas a su requerimiento, para su conformidad. (...)"

- Reglamento de la Ley n.º. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta."

Artículo 166.- Valorizaciones y metrados

"(...)

En el caso de las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada, durante la ejecución de la obra, las valorizaciones se formulan en función de los metrados ejecutados contratados con los precios unitarios del valor referencial, agregando separadamente los montos proporcionales de gastos generales y utilidad del valor referencial. El subtotal así obtenido se multiplica por el factor de relación, calculado hasta la quinta cifra decimal; a este monto se agrega, de ser el caso, el porcentaje correspondiente al Impuesto General a las Ventas.

"(...)



Los metrados de obra ejecutados se formulan y valorizan conjuntamente por el contratista y el inspector o supervisor, y presentados a la Entidad dentro de los plazos que establezca el contrato. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este la efectúa. El inspector o supervisor debe revisar los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización. (...)"

- **Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ucayali, aprobado mediante Ordenanza N° 002-2018-GRU-CR de 23 de mayo de 2018**

Artículo 75.- Funciones de la Gerencia Regional de Infraestructura

"(...)

f) Dirigir, coordinar, supervisar y evaluar el desarrollo de estudios y la ejecución de la infraestructura bajo la aplicación de los procedimientos y dispositivos técnicos normativos vigentes, y salvaguardando el mejor uso posible de los recursos públicos invertidos, bajo responsabilidad. (...)"

Artículo 77.- La Sub Gerencia de Estudios

"(...)

f) Supervisar y evaluar los estudios de inversión y de pre-inversión durante el proceso de su ejecución emitiendo los documentos técnicos tendientes a garantizar las condiciones técnicas y económicas de los proyectos. (...)"

Artículo 78.- La Sub Gerencia de Obras

"(...)

a) Programar, organizar y dirigir las acciones relacionadas con la ejecución y supervisión de obras. (...)

c) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y normas reglamentarias, relativas a la ejecución de obras.

(...)"

- **Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 018-2018-GRU-GR-CS-1**

CAPÍTULO III.- DEL CONTRATO

3.10. VALORIZACIONES

"Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un periodo determinado, tienen carácter de pago a cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista. Si el inspector o supervisor no se presenta para la valorización conjunta con el contratista, este lo efectúa. (...)"



- Contrato de Ejecución de Obra n.º 0117-2018-GRU-GGR de 13 de diciembre de 2018

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
9	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales; mayores metrados; adicionales de obra; deductivos) al término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de Contrataciones del Estado; o no adjunte el panel fotográfico y/o videos conforme lo señala en los términos de referencia; o cuando valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; o cuando realice valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
(...)	(...)	(...)	(...)

"(...)"

- Contrato de Supervisión de Obra n.º 008-2019-GRU-GGR de 20 de febrero de 2019

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
3	En caso que EL SUPERVISOR (...) valoriza metrados no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso; valorizaciones adelantadas; o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	Se aplicará 01 UIT. De reiterarse la observación, se aplicará una multa equivalente de 2 UIT.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
(...)	(...)	(...)	(...)

"(...)"

- Especificaciones técnicas de la obra: Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali

02. ESTRUCTURAS

02.07.01 JUNTA DE DILATACIÓN EN PISO E=1/2" CON TECNOPOR SELLADO CON MATERIAL ELASTOMERICO

"Descripción

Esta partida describe al tipo de junta con Tecnopor e=1/2" y sellado con material elastómero.

(...). El sellante elastomérico se dirige para adherir a virtualmente todas las superficies de construcción (...).

Medición

(...) de acuerdo con los planos y siempre que cuente con la aprobación del supervisor de obras.

Forma de Pago

(...). Dicho pago será la compensación total por mano de obra, materiales herramientas, equipos e imprevistos que presenten. El cual deberá contar con la aprobación de la Supervisión." Lo subrayado es nuestro.

c) Consecuencia

Los hechos expuestos, evidencian que la Entidad valorizó y pagó metrados de partidas no ejecutadas y parcialmente ejecutadas, generando el riesgo de desfinanciamiento de la obra y perjuicio económico a la entidad.

3. CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBRA INCUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERANDO EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LA OBRA, DISMINUCIÓN DE LA VIDA ÚTIL AL SERVICIO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

a) Condición

Durante la inspección física a la obra, realizada el 24 de mayo de 2023, se suscribió el Acta de Inspección n.º 001-2023-GRU-OCIR/SCC-BREU, a fin de constatar que las partidas ejecutadas a la fecha, estén en concordancia con las especificaciones técnicas, planos y demás documentos del expediente técnico, observando deficiencias del procedimiento constructivo durante la ejecución de obra, generando el riesgo de una baja calidad del proyecto, de la vida útil de la obra y del servicio a la población beneficiaria, dichas deficiencias del proceso constructivo incumple las especificaciones técnicas, tal como se señala a continuación:

Se evidenció desprendimiento del tarrajeo en parapetos de concreto y columna, esto se da a consecuencia de una mala dosificación de cemento, arena y agua, sin respetar las reglas de solidez, existiendo mucha agua en la mezcla o los trabajos fueron realizados en malas condiciones climáticas, además, se debe considerar cuando los elementos de la dosificación no son los óptimos y cuentan con impurezas o material orgánico que origine reacciones adversas, como se muestra a continuación:



Fotografías del n.º 27 al 30



De las fotografías precedentes, se advierte un peligro latente para la población y/o trabajadores, toda vez que, el desprendimiento del tarrajeo en parapetos ocasionaría un fatídico accidente, aunando, la falta de señalización en la zona donde se ejecuta la obra.

En tal sentido, las especificaciones técnicas del tarrajeo en exteriores, señala que: "previo al inicio de los tarrajes, las superficies donde se aplicarán la mezcla se limpiarán y humedecerán, recibirán un tarrajeo frotado con una mezcla en proporción 1:4 de cemento y arena respectivamente, el espesor máximo será de 1.5 cm".

Por otro lado, se evidenció que la losa maciza del ambiente de ecografía y radiología presenta filtraciones a pesar de que cuenta con cobertura de plancha de calamina galvanizada de color rojo, esto generaría un gran problema que afectaría la calidad y vida útil de la infraestructura, sumado, la imposibilidad de poder realizar los trabajos de tarrajeo y pintado.



Fotografías del n.º 31 y 32



Fotografía n.º 31 y 32: En la vista se observó existencia de filtración en losa maciza de los ambientes de ecografía y radiología, a pesar de contar con cobertura de calamina.

Asimismo, se evidenció trabajos inconclusos en muros de concreto de la UPS prevención y control de TBC, que podrían dar lugar a juntas frías¹¹, viniendo a ser una articulación o vacío resultante de un retraso en la colocación del concreto, de una duración suficiente para que no permita la adherencia del material en dos vertimientos sucesivos de concreto, tal como se muestra:

Fotografías del n.º 33 y 34



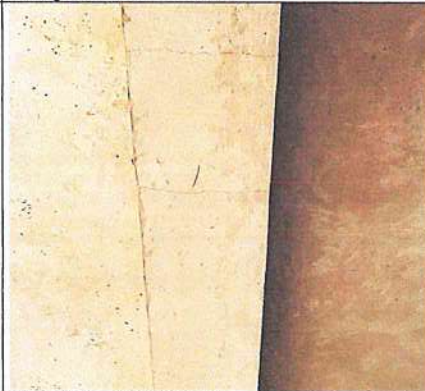
Fotografía n.º 33 y 34: En la vista se observó trabajos inconclusos en muros de concreto de la UPS prevención y control de TBC.

En la misma línea, las magnitudes de los esfuerzos que se concretan en las zonas de junta fría, son más grandes a medida que la diferencia de rigideces entre los volúmenes de concreto que conforman los muros de concreto sea mayor, asimismo, las diferencias con mayor significación de rigidez, en este caso se da por el tiempo, es decir, desde el momento que se inició la suspensión de plazo de ejecución de obra n.º 6, hasta la fecha de la inspección física a la obra, han transcurrido aproximadamente 9 meses, concluyendo que el trabajo del concreto no es uniforme.

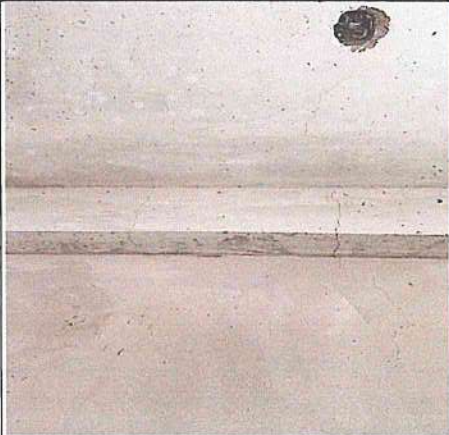
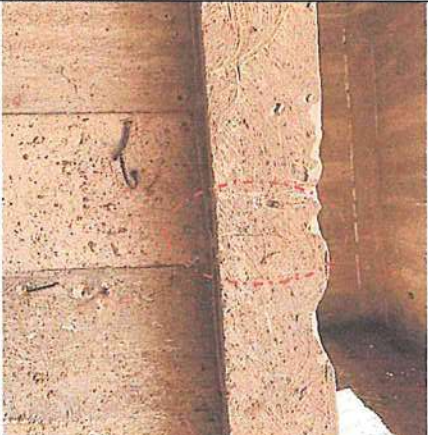
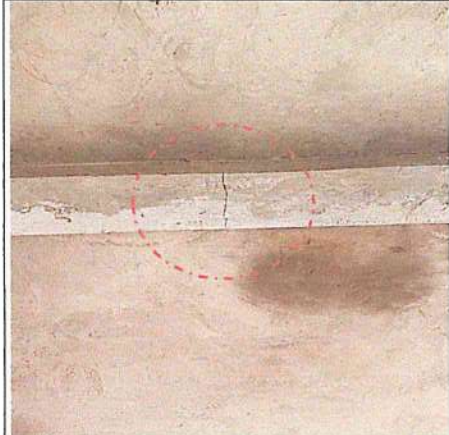
¹¹ Terminología del cemento y el hormigón Preparado por el Comité ACI 116, Instituto Americano de Concreto (ACI 116).

También, se evidenció fisuras en vigas, columnas y muros de concreto, toda vez que, estas patologías por contracción plástica son causadas por asentamiento del concreto alrededor de las barras de refuerzo, por movimiento del encofrado, por agrietamiento térmico temprano (deficiente curado del concreto), o por asentamiento diferencial en un cambio de una sección de concreto fina a otra profunda, asimismo, por inexistencia de juntas de dilatación, tal como se muestra a continuación:

Fotografías del n.º 35 al 50

	
Fotografía n.º 35: En la vista se observó fisura en columna ubicada entre los ejes 1-1 y B-B de la UPS gestión de la información.	Fotografía n.º 36: En la vista se observó fisura en muros de concreto ubicada entre los ejes 1-1, D-D y E-E de la UPS gestión de la información.
	
Fotografía n.º 37: En la vista se observó fisura en muro de los SS.HH. de la UPS casa materna.	Fotografía n.º 38: En la vista se observó fisura en viga ubicada entre los ejes 3-3, A-A y B-B de la UPS residencia para personal.
	
Fotografía n.º 39: En la vista se observó fisura en muro ubicado entre los ejes 2-2, 3-3 y A-A de la UPS residencia para personal.	Fotografía n.º 40: En la vista se observó fisura en muro ubicado entre los ejes 1-1, B-B y C-C de la UPS residencia para personal.



	
Fotografía n.º 41: En la vista se observó fisura en viga ubicada entre los ejes 2-2, 3-3 y D-D de la UPS residencia para personal.	Fotografía n.º 42: En la vista se observó fisura en muro ubicado entre los ejes 2-2, 3-3 y C-C de la UPS residencia para personal.
	
Fotografía n.º 43: En la vista se observó fisura en viga ubicada entre los ejes 2-2, C-C y D-D de la UPS residencia para personal.	Fotografía n.º 44: En la vista se observó fisura en muro de concreto en el área de entrega de resultados del ambiente ecografía y radiología.
	
Fotografía n.º 45: En la vista se observó fisura en viga ubicado entre los ejes 6-6, E-E y F-F del ambiente de urgencias y emergencias.	Fotografía n.º 46: En la vista se observó fisura en muro de concreto en el área de estación de personal del ambiente de atención de gestante en periodo de parto.





Por otro lado, se evidenció que los tornillos fijadores de la cobertura de calamina no cuentan con capuchones y el volado de la cobertura está en malas condiciones, ubicado en ambiente de atención de gestante en periodo de parto.

Fotografías del n.º 51 y 52



Además, se evidenció aceros de refuerzo totalmente oxidados y expuestos a la intemperie, advirtiendo que al estar en estas condiciones podría reducir su adherencia y/o existencia de carbonatación, poniendo en riesgo su calidad y vida útil de la obra, tal como se señala a continuación:

Fotografías del n.º 53 al 60



Fotografías n.º 53 y 54: En la vista se observó aceros de refuerzo totalmente oxidados y a la intemperie, correspondientes a muros de concreto del tramo 1 del cerco perimétrico.



Fotografías n.º 55 y 56: En la vista se observó aceros de refuerzo totalmente oxidados, correspondientes a muros de concreto de la UPS salud ambiental.



Fotografías n.º 57 y 58: En la vista se observó aceros de refuerzo totalmente oxidados y a la intemperie, correspondientes a sobrecimientos de los tramos 4, 7 y 8 del cerco perimétrico.





Fotografías n.º 59 y 60: En la vista se observó aceros de refuerzo totalmente oxidados, correspondientes a muros de concreto de la UPS prevención y control de TBC.

De esta manera, el contratista transgrede la Cláusula Décima Quinta: Penalidades del Contrato de Ejecución de Obra n.º 0117-2018-GRU-GGR de 13 de diciembre de 2018, que establece penalidades por dichos hechos, como me muestra a continuación:

Cuadro n.º 10

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
9	VALORIZACIONES <i>(...) partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.</i>	1/1000 del contrato vigente	Según informe de SUPERVISOR DE LA OBRA

Fuente : Contrato de Ejecución de Obra n.º 0117-2018-GRU-GGR de 13 de diciembre de 2018
 Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

Del mismo modo, la Supervisión transgrede la Cláusula Décima Tercera: Penalidades del Contrato de Supervisión de Obra n.º 008-2019-GRU-GGR de 20 de febrero de 2019, que estipula lo siguiente:

Cuadro n.º 11

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
3	<i>En caso que EL SUPERVISOR (...) partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.</i>	Se aplicará 01 UIT. De reiterarse la observación, se aplicará una multa equivalente de 2 UIT.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.

Fuente : Contrato de Supervisión de Obra n.º 008-2019-GRU-GGR de 20 de febrero de 2019
 Elaborado por : Comisión de Control Concurrente

De los hechos expuestos, se advierte que el Reglamento Nacional de Edificaciones, establece como calidad de la construcción la identificación de las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de la obra.

En tal sentido, el Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto.

b) Criterio

- **Ley de n.º 30225, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria el Decreto Legislativo 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017.**

Artículo 32. El contrato

"(...)

32.6 El contratista es responsable de realizar correctamente la totalidad de las prestaciones derivadas de la ejecución del contrato. Para ello, debe realizar todas las acciones que estén a su alcance, empleando la debida diligencia y apoyando el buen desarrollo contractual para conseguir los objetivos públicos previstos. (...)"

Artículo 40. Responsabilidad del contratista

"40.1 El contratista es responsable de ejecutar la totalidad de las obligaciones a su cargo, de acuerdo a lo establecido en el contrato. En los contratos de ejecución de obra, el plazo de responsabilidad no puede ser inferior a siete (7) años, contado a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda. Además, se debe cumplir lo dispuesto en los numerales 2) y 3) del artículo 1774 del Código Civil. (...)"

- **Reglamento de la Ley n.º. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 350-2015-EF**

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

"La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. En una misma obra el supervisor no puede ser ejecutor ni integrante de su plantel técnico.

El inspector o el supervisor, según corresponda, está facultado para ordenar el retiro de cualquier subcontratista o trabajador por incapacidad o incorrecciones que, a su juicio, perjudiquen la buena marcha de la obra; para rechazar y ordenar el retiro de materiales o equipos por mala calidad o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas; y para disponer cualquier medida generada por una emergencia.

No obstante, lo señalado en el párrafo precedente, su actuación debe ajustarse al contrato, no teniendo autoridad para modificarlo.

El contratista debe brindar al inspector o supervisor las facilidades necesarias para el cumplimiento de su función, las cuales están estrictamente relacionadas con esta."

- **Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, publicado el 8 de junio de 2006, que aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, fue modificado mediante Decreto Supremo n.º 010-2009-VIVIENDA y modificado mediante Resolución Ministerial n.º 341-2018-VIVIENDA publicado el 5 de octubre de 2018**



NORMA G.030 – DERECHOS Y RESPONSABILIDADES

CAPÍTULO IV: DE LAS PERSONAS RESPONSABLES DE LA CONSTRUCCIÓN

SUB-CAPÍTULO II: DEL CONSTRUCTOR

Artículo 26.- El Constructor es responsable por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos; sin perjuicio de las acciones legales que pueda interponer a su vez en contra de los proveedores, fabricantes o subcontratistas.

SUB-CAPÍTULO III: DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

Artículo 30.- Es obligación del Profesional Responsable de Obra:

- a) Administrar los procesos Constructivos y cumplir con las pruebas, controles, ensayos e inspecciones necesarios para ejecutar las obras aprobadas. (...)
- g) Cumplir con los requisitos de calidad pactados en el Contrato y establecidos en el Proyecto.
- h) Cumplir con los códigos, normas, y reglamento que son aplicables a la obra. (...).

SUB-CAPÍTULO IV: DEL SUPERVISOR DE OBRA

Artículo 40.- Es responsabilidad del Supervisor de Obra:

(...)

- c) Asegurar la ejecución de las pruebas, controles y ensayos, previstos en las especificaciones del Proyecto. (...).

NORMA GE.030 – CALIDAD DE LA CONSTRUCCIÓN

Artículo 1.- El concepto de calidad de la construcción identifica las características de diseño y de ejecución que son críticas para el cumplimiento del nivel requerido para cada una de las etapas del proyecto de construcción y para su vida útil, así como los puntos de control y los criterios de aceptación aplicables a la ejecución de las obras.

El proyecto debe indicar la documentación necesaria para garantizar el cumplimiento de las normas de calidad establecidas para la construcción, así como las listas de verificación, controles, ensayos y pruebas, que deben realizarse de manera paralela y simultánea a los procesos constructivos. (...)

Artículo 9.- El constructor ejecutará los procesos constructivos comprendidos en la obra, bajo indicadores de resultados de calidad, para demostrar el cumplimiento de un compromiso contractual, para ellos el contratista tendrá que entregar al cliente las evidencias de cumplimiento de los códigos, reglamentos y normas, así como las pruebas, ensayos, análisis e investigaciones de campo previstas en el proyecto.

Artículo 10.- El Supervisor es el responsable de exigir el cumplimiento de la aplicación de la gestión de calidad en la ejecución de obra, con el fin de asegurar el cumplimiento del nivel de calidad definido en el proyecto. (...).



NORMA E.060 – CONCRETO ARMADO

CAPÍTULO 5: CALIDAD DEL CONCRETO, MEZCLADO Y COLOCACIÓN

5.10 Colocación del Concreto

(...)

5.10.2 La colocación debe efectuarse a una velocidad tal que el concreto conserve su estado plástico en todo momento y fluya fácilmente dentro de los espacios entre el refuerzo. El proceso de colocación deberá efectuarse en una operación continua o en capas de espesor tal que el concreto no sea depositado sobre otro que ya haya endurecido lo suficiente para originar la formación de juntas o planos de vaciado dentro de la sección.

5.10.3 No se debe colocar en la estructura el concreto que haya endurecido parcialmente o que se haya contaminado con materiales extraños.

5.10.5 Una vez iniciada la colocación del concreto, ésta debe ser efectuada en una operación continua hasta que se termine el llenado del tramo o paño, definido por sus límites o juntas predeterminadas, (...).

7.4 Condiciones de la Superficie del Refuerzo

7.4.1 En el momento que es colocado el concreto, el refuerzo debe estar libre de polvo, aceite u otros recubrimientos no metálicos que reduzcan la adherencia. (...)

7.4.3 El acero de preesforzado debe estar limpio y libre de óxido excesivo, aceite, suciedad, escamas y picaduras. (...).

- Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 018-2018-GRU-GR-CS-1

CAPÍTULO III.- REQUERIMIENTO

"(...)

13.7 TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS.

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato de las faltas que en ellas pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tiene razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.



Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso de que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y éstos no pudieran ser comprobados. (...).

- Contrato de Ejecución de Obra n.º 0117-2018-GRU-GGR de 13 de diciembre de 2018

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
9	VALORIZACIONES (...) partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"

- Contrato de Supervisión de Obra n.º 008-2019-GRU-GGR de 20 de febrero de 2019

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

"(...)

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
(...)	(...)	(...)	(...)
3	En caso que EL SUPERVISOR (...) partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven a pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.	Se aplicará 01 UIT. De reiterarse la observación, se aplicará una multa equivalente de 2 UIT.	Según informe de la Sub Gerencia de Obras.
(...)	(...)	(...)	(...)

(...)"



- Especificaciones técnicas de la obra: Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali

01 ARQUITECTURA

01.01.01.03 TARRAJEO EN EXTERIORES CON ARENA TRATADA

"Descripción

Esta partida corresponde al tarrajeo de muros exteriores, previo al inicio de los tarrajes las superficies donde se aplicarán la mezcla se limpiarán y humedecerán, recibirán un tarrajeo frotado con una mezcla en proporción 1:4 de cemento y arena respectivamente, el espesor máximo será de 1.5 cm. En su elaboración se necesitará la colocación de andamios que permitirán el desarrollo de este trabajo. (...)"

c) Consecuencia

De los hechos expuestos, se advierte que las deficiencias durante la ejecución, genera el riesgo de una mala calidad y durabilidad, impactando en la vida útil de la obra, así como del servicio a la población beneficiaria.

4. ENTIDAD CONTRATÓ SERVICIOS DE ESPECIALISTAS QUE REALIZAN EL MISMO TRABAJO QUE EL CONTRATADO A LA SUPERVISIÓN, DUPLICANDO PAGOS MEDIANTE REGISTROS EN CLASIFICADORES QUE NO CORRESPONDEN AL PROYECTO DE INVERSIÓN, ASÍ COMO ADQUISICIONES QUE INCUMPLEN EL OBJETIVO DEL PROYECTO, GENERANDO RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

a) Condición

Respecto a la contratación y pago de servicios

De la revisión y análisis de los comprobantes de pago en original, solicitados a la Entidad mediante oficio n.º 247-2023-GRU/GR-OCIR de 18 de mayo de 2023, se advirtió que se han efectuado pagos por servicios que fueron cargados al clasificador económico de gastos por la contratación de servicios por la supervisión y administración de las inversiones, sin corresponder, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 12

Gastos cargados al clasificador económico de gastos 2.6.8 1.4 3 - Gastos por la contratación de servicios por la supervisión y administración de las inversiones

Nº	Reg. SIAF	Nombre	Fecha C/Pago	Nº C/Pago	Descripción	Importe S/
1	5317	Benites Cárdenas Patrick Rubén	25/06/2019	5507	Apoyo de monitor de obra	1,200.00
2	5319	Benites Cárdenas Patrick Rubén	25/06/2019	5509	Apoyo de monitor de obra	1,200.00
3	7431	Sandoval Macedo Geiner Segundo	14/08/2019	7584	Apoyo de campo	1,400.00
4	7484	Noteno Maguiña Danika Yassira	16/08/2019	7654	Asistente administrativo	3,000.00
5	7485	Arévalo De La Cruz Joyce	16/08/2019	7655	Ordenamiento de archivo	2,500.00
6	7554	Méndez Damián Elías Esteban	21/08/2019	7872	Apoyo en trámite documentario	1,500.00
7	9030	Noteno Maguiña Danika Yassira	25/09/2019	9354	Asistente administrativo	3,000.00
8	9070	Sangama Tello Pedro	25/09/2019	9443	Auxiliar en trámite documentario	1,400.00
9	9029	Méndez Damián Elías Esteban	4/10/2019	9445	Apoyo en trámite documentario	1,500.00
10	9031	Ackermann Adrianzen Hildegard Carolina	1/10/2019	9447	Apoyo de especialista en impacto ambiental	1,500.00



LA CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Página 44 de 58

N°	Reg. SIAF	Nombre	Fecha C/Pago	N° C/Pago	Descripción	Importe S/
11	8945	Viamat E.I.R.L.	1/10/2019	9540	Atención de fotocopios	12.50
12	9207	Chamorro Güere Kevin Christian	1/10/2019	9656	Especialista en impacto ambiental	6,000.00
13	9747	Noteno Maguñá Danika Yassira	9/10/2019	9988	Asistente administrativo	3,000.00
14	9659	Arévalo De La Cruz Joyce	9/10/2019	10014	Ordenamiento de valorizaciones	2,500.00
15	9744	Arévalo De La Cruz Joyce	9/10/2019	10015	Ordenamiento de valorizaciones	2,500.00
16	9745	Méndez Damián Elías Esteban	10/10/2019	10023	Trámite documentario	1,500.00
17	11147	Méndez Damián Elías Esteban	13/11/2019	11197	Trámite documentario	1,500.00
18	11134	Noteno Maguñá Danika Yassira	6/11/2019	11201	Ordenamiento de valorizaciones de ejecución y supervisión	3,000.00
19	1083	Noteno Maguñá Danika Yassira	3/03/2020	2052	Asistente administrativo	2,600.00
20	1552	Noteno Maguñá Danika Yassira	10/03/2020	2333	Asistente administrativo	3,000.00
21	1553	Chota Rocha Nilda Rosa	11/03/2020	2334	Auxiliar en trámite documentario	1,000.00
22	1596	Chota Rocha Nilda Rosa	11/03/2020	2405	Auxiliar en trámite documentario	500.00
23	1375	Daga García Lyn Reny	12/03/2020	2453	Registro y ordenamiento de archivos	2,000.00
24	1363	Daga García Lyn Reny	12/03/2020	2457	Registro y ordenamiento de archivos	1,667.00
25	2475	Chota Rocha Nilda Rosa	2/04/2020	3313	Auxiliar en trámite documentario	1,000.00
26	2498	Daga García Lyn Reny	6/04/2020	3516	Registro y ordenamiento de archivos	2,000.00
27	2530	Noteno Maguñá Danika Yassira	7/04/2020	3520	Asistente administrativo	3,000.00
28	6969	Viena Soria Garden Paul	4/11/2020	6618	Actualización del seguimiento de ejecución de obras en los sistemas de información Infobras	1,200.00
29	5887	Loayza López Brenda Iris	18/09/2020	7234	Registro y ordenamiento de archivo	2,000.00
30	5824	Rodríguez Vega Claudia Karol	23/09/2020	7460	Apoyo administrativo	2,000.00
31	6131	Zurita Díaz Doyle Elizabeth	30/09/2020	7611	Retención Sunat	400.00
32	6132	Zurita Díaz Doyle Elizabeth	7/10/2020	7801	Coordinador en contrataciones públicas	1,840.00
33	6132	Zurita Díaz Doyle Elizabeth	7/10/2020	7802	Retención Sunat	160.00
34	6131	Zurita Díaz Doyle Elizabeth	7/10/2020	7811	Coordinador en contrataciones públicas	4,600.00
35	6392	Rodríguez Vega Claudia Karol	16/10/2020	8013	Apoyo administrativo	2,000.00
36	6853	Zurita Díaz Doyle Elizabeth	30/10/2020	8520	Coordinador en contrataciones públicas	4,600.00
37	6853	Zurita Díaz Doyle Elizabeth	30/10/2020	8521	Retención Sunat	400.00
38	6753	Robalino Valderrama Stefani Carol	18/11/2020	9057	Asistente administrativo	3,000.00
39	6969	Viena Soria Garden Paul	24/11/2020	9332	Actualización del seguimiento de ejecución de obras en los sistemas de información Infobras	4,000.00
40	7998	Loayza López Brenda Iris	25/11/2020	9408	Registro y ordenamiento de archivo	2,000.00
41	7971	Rodríguez Vega Claudia Karol	30/11/2020	9551	Apoyo administrativo	2,000.00
42	7735	Vidal Veliz Luigui Renzo	1/12/2020	9587	Especialista en costo presupuestos	8,000.00
43	7749	Paima Montes Yurica	1/12/2020	9590	Apoyo en trámite documentario	400.00
44	7749	Paima Montes Yurica	3/12/2020	9647	Apoyo en trámite documentario	1,500.00
45	7748	Carpio Meza Mariela Ivoni	3/12/2020	9723	Asistente contable	3,000.00
46	7998	Loayza López Brenda Iris	3/12/2020	9726	Registro y ordenamiento de archivo	2,000.00
47	7748	Carpio Meza Mariela Ivoni	4/12/2020	9775	Asistente contable	600.00
48	7971	Rodríguez Vega Claudia Karol	7/12/2020	9812	Apoyo administrativo	2,000.00
49	6969	Viena Soria Garden Paul	7/12/2020	9817	Actualización del seguimiento de ejecución de obras en los sistemas de información Infobras	4,000.00
50	7748	Carpio Meza Mariela Ivoni	9/12/2020	9846	Asistente contable	3,000.00
51	7749	Paima Montes Yurica	9/12/2020	9858	Apoyo en trámite documentario	1,500.00
52	7735	Vidal Veliz Luigui Renzo	9/12/2020	9880	Especialista en costo presupuestos	8,000.00
53	7735	Vidal Veliz Luigui Renzo	9/12/2020	9882	Especialista en costo presupuestos	8,000.00
54	7760	Espinoza Dávila Tessy Mayra	11/12/2020	10112	Especialista en edificaciones	7,000.00
55	7746	Amacifuen Flores Marie Anna	14/12/2020	10252	Asistente del especialista en infraestructura hospitalaria	2,000.00
56	8599	Rivera Mestas Álvaro Enrique	15/12/2020	10369	Recopilación de documentación para registro en el sistema Infobras	2,100.00
57	7746	Amacifuen Flores Marie Anna	15/12/2020	10400	Asistente del especialista en infraestructura hospitalaria	2,000.00
58	7746	Amacifuen Flores Marie Anna	16/12/2020	10471	Asistente del especialista en infraestructura hospitalaria	2,000.00



N°	Reg. SIAF	Nombre	Fecha C/Pago	N° C/Pago	Descripción	Importe S/
59	7735	Vidal Veliz Luigui Renzo	17/12/2020	10524	Especialista en costo presupuestos	8,000.00
60	6753	Robalino Valderrama Stefani Carol	17/12/2020	10548	Asistente administrativo	3,000.00
61	7761	Diaz Rodriguez Marco Alexander	17/12/2020	10576	Especialista en estructuras	5,520.00
62	7761	Diaz Rodriguez Marco Alexander	17/12/2020	10577	Retención Sunat	480.00
63	7761	Diaz Rodriguez Marco Alexander	18/12/2020	10696	Especialista en estructuras	552.00
64	7761	Diaz Rodriguez Marco Alexander	18/12/2020	10697	Retención Sunat	48.00
65	7998	Loayza López Brenda Iris	18/12/2020	10698	Registro y ordenamiento de archivo	2,000.00
66	7747	Nieto Valera Jhon Elmer	21/12/2020	10787	Auxiliar administrativo	1,100.00
67	6969	Viena Soria Garden Paul	22/12/2020	10956	Actualización del seguimiento de ejecución de obras en los sistemas Infobras	4,000.00
68	7761	Diaz Rodriguez Marco Alexander	24/12/2020	11038	Especialista en estructuras	5,520.00
69	7761	Diaz Rodriguez Marco Alexander	24/12/2020	11039	Retención Sunat	480.00
70	7749	Palma Montes Yurica	24/12/2020	11064	Trámite documentario	1,500.00
71	7748	Carpio Meza Mariela Ivoni	24/12/2020	11065	Asistente contable	3,000.00
72	7971	Rodriguez Vega Claudia Karol	24/12/2020	11066	Apoyo administrativo	2,000.00
73	8599	Rivera Mestas Alvaro Enrique	24/12/2020	11094	Recopilación de documentación para registro en el sistema Infobras	3,000.00
74	7746	Amacifuen Flores Marie Anna	24/12/2020	11110	Asistente del especialista en infraestructura hospitalaria	2,000.00
75	6753	Robalino Valderrama Stefani Carol	28/12/2020	11195	Asistente administrativo	3,000.00
76	7736	Vidal Veliz Luigui Renzo	29/12/2020	11325	Especialista en control de calidad	8,000.00
77	7998	Loayza López Brenda Iris	30/12/2020	11353	Registro y ordenamiento de archivo	2,000.00
78	4037	Crisóstomo Trinidad Yina Mishell	6/01/2022	25	Auxiliar técnico de proyecto II	2,500.00
79	765	Minaya Soto Harvis Henry	12/03/2021	2024	Asistente técnico especialista en metrados y valorizaciones	4,050.00
80	765	Minaya Soto Harvis Henry	15/03/2021	2067	Asistente técnico especialista en metrados y valorizaciones	4,500.00
81	1086	Gómez Del Castillo Esly Ruth	19/03/2021	2211	Técnico en apoyo en valorizaciones	1,500.00
82	1086	Gómez Del Castillo Esly Ruth	23/03/2021	2324	Técnico en apoyo en valorizaciones	1,250.00
83	1086	Gómez Del Castillo Esly Ruth	16/04/2021	3033	Técnico en apoyo en valorizaciones	1,500.00
84	765	Minaya Soto Harvis Henry	3/05/2021	3591	Asistente en técnico especialista en metrados y valorizaciones	4,500.00
85	1086	Gómez Del Castillo Esly Ruth	10/05/2021	3797	Técnico en apoyo en valorizaciones	1,500.00
86	765	Minaya Soto Harvis Henry	13/05/2021	3863	Asistente en técnico especialista en metrados y valorizaciones	4,500.00
87	2013	Dávila Sánchez Cesia Ximena	18/05/2021	3991	Apoyo técnico para la supervisión	1,500.00
88	2013	Dávila Sánchez Cesia Ximena	18/05/2021	4005	Apoyo técnico para la supervisión	1,050.00
89	2548	C & S Copias S.R.L.	2/06/2021	4867	Atención de fotocopias	1,531.08
90	2301	Arcentales Acuña Calixto	11/06/2021	5298	Apoyo técnico en ingeniería de proyecto	1,500.00
91	2013	Dávila Sánchez Cesia Ximena	11/06/2021	5324	Apoyo técnico para la supervisión	1,500.00
92	2013	Dávila Sánchez Cesia Ximena	5/07/2021	6259	Apoyo técnico para la supervisión	1,500.00
93	2301	Arcentales Acuña Calixto	12/07/2021	6539	Apoyo técnico en ingeniería de proyecto	1,500.00
94	4446	Torres Reategui Franco Antonio	19/08/2021	7775	Asistente administrativo I	2,500.00
95	4443	Amaya Matos Abel Abraham	19/08/2021	7776	Asistente técnico en metrados y valorizaciones	4,500.00
96	3935	Dantas Ahuanari Elsa Avi	19/08/2021	7792	Auxiliar administrativo	2,000.00
97	4096	Figuerola Dávila Josselyn Lizet	20/08/2021	7819	Auxiliar técnico en metrados	1,500.00
98	4445	Viena Soria Garden Paul	20/08/2021	7820	Operador Infobras del sistema de seguimiento y control de ejecución	4,500.00
99	4094	Méndez Damián Elías Esteban	20/08/2021	7822	Apoyo técnico en valorizaciones	1,500.00
100	4037	Crisóstomo Trinidad Yina Mishell	20/08/2021	7840	Auxiliar técnico de proyecto II	2,500.00
101	4098	Vargas Salazar Adrián	27/08/2021	8177	Apoyo administrativo	3,000.00
102	4389	Robalino Valderrama Stefani Carol	27/08/2021	8178	Asistente de control financiero	3,000.00
103	4382	Ruiz Sánchez Iveth Iris	31/08/2021	8197	Asistente administrativo	2,500.00
104	4034	Amasifuen Barboza Sarai De Los Angeles	1/09/2021	8255	Auxiliar técnico de proyecto	2,500.00
105	4443	Amaya Matos Abel Abraham	7/09/2021	8508	Asistente técnico en metrados y valorizaciones	4,500.00



LA CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Página 46 de 58

N°	Reg. SIAF	Nombre	Fecha C/Pago	N° C/Pago	Descripción	Importe S/
106	4091	Orbe Bardales Flor Cleofe	7/09/2021	8529	Apoyo técnico	1,500.00
107	4445	Viena Soria Garden Paul	8/09/2021	8550	Operador Infobras del sistema de seguimiento y control de ejecución de obras	4,500.00
108	4389	Robalino Valderrama Stefani Carol	8/09/2021	8560	Asistente de control financiero	3,000.00
109	4098	Vargas Salazar Adrián	8/09/2021	8575	Apoyo administrativo	3,000.00
110	4446	Torres Reategui Franco Antonio	8/09/2021	8583	Asistente administrativo I	2,500.00
111	4034	Amasifuen Barboza Sarai De Los Angeles	9/09/2021	8587	Auxiliar técnico de proyecto	2,500.00
112	3935	Dantas Ahuanari Elsa Avi	9/09/2021	8590	Auxiliar administrativo	2,000.00
113	4037	Crisóstomo Trinidad Yina Mishell	9/09/2021	8594	Auxiliar técnico de proyecto II	2,500.00
114	4094	Méndez Damián Elías Esteban	10/09/2021	8722	Apoyo técnico en valorizaciones	1,500.00
115	4096	Figueroa Dávila Josselyn Lizet	14/09/2021	8815	Auxiliar técnico en metrados	1,500.00
116	5719	Taricuarima Puyo Marina	27/09/2021	9399	Apoyo en el ordenamiento de archivo y expedientes de obra	2,084.00
117	5573	Viajes Pucallpa E.I.R.L.	27/09/2021	9421	Viáticos de especialista en costos y presupuestos Darico Meza Martel	1,360.00
118	5575	Viajes Pucallpa E.I.R.L.	27/09/2021	9422	Viáticos de especialista en estructuras Ronald Joseph Purca Sucasac	1,360.00
119	4389	Robalino Valderrama Stefani Carol	4/10/2021	9686	Asistente de control financiero	3,000.00
120	4094	Méndez Damián Elías Esteban	4/10/2021	9737	Apoyo técnico en valorizaciones	1,500.00
121	5574	Viajes Pucallpa E.I.R.L.	4/10/2021	9762	Viáticos de especialista en control de calidad Víctor David Salvatierra Córdova	1,360.00
122	4098	Vargas Salazar Adrián	12/10/2021	9960	Apoyo administrativo	3,000.00
123	4445	Viena Soria Garden Paul	14/10/2021	9990	Operador Infobras del sistema de seguimiento y control de ejecución de obras	4,500.00
124	4443	Amaya Matos Abel Abraham	14/10/2021	10012	Asistente técnico en metrados y valorizaciones	4,500.00
125	3935	Dantas Ahuanari Elsa Avi	13/10/2021	10022	Auxiliar administrativo	2,000.00
126	4446	Torres Reategui Franco Antonio	13/10/2021	10023	Asistente administrativo I	2,500.00
127	4096	Figueroa Dávila Josselyn Lizet	15/10/2021	10173	Auxiliar técnico en metrados	1,500.00
128	4034	Amasifuen Barboza Sarai De Los Angeles	15/10/2021	10174	Auxiliar técnico	2,500.00
129	4037	Crisóstomo Trinidad Yina Mishell	15/10/2021	10194	Auxiliar técnico de proyecto II	2,500.00
130	7019	No especifica	3/12/2021	11145	Retención Sunat	675.00
131	4443	Amaya Matos Abel Abraham	9/11/2021	11184	Asistente técnico en metrados y valorizaciones	4,500.00
132	4445	Viena Soria Garden Paul	9/11/2021	11187	Operador Infobras del sistema de seguimiento y control de ejecución de obras	4,500.00
133	4098	Vargas Salazar Adrián	9/11/2021	11197	Apoyo administrativo	3,000.00
134	4446	Torres Reategui Franco Antonio	9/11/2021	11305	Asistente administrativo I	2,500.00
135	4037	Crisóstomo Trinidad Yina Mishell	9/11/2021	11306	Auxiliar técnico de proyecto II	2,500.00
136	4096	Figueroa Dávila Josselyn Lizet	10/11/2021	11374	Auxiliar técnico en metrados	1,500.00
137	7025	No especifica	12/11/2021	11414	Retención Sunat	355.00
138	3935	Dantas Ahuanari Elsa Avi	11/11/2021	11432	Auxiliar administrativo	2,000.00
139	4034	Amasifuen Barboza Sarai De Los Angeles	12/11/2021	11448	Auxiliar técnico de proyecto	2,450.00
140	4034	Amasifuen Barboza Sarai De Los Angeles	17/11/2021	11449	Retención Sunat	50.00
141	4389	Robalino Valderrama Stefani Carol	19/11/2021	11541	Asistente de control financiero	3,000.00
142	4098	Vargas Salazar Adrián	3/12/2021	12538	Apoyo administrativo	3,000.00
143	4445	Viena Soria Garden Paul	6/12/2021	12579	Operador Infobras del sistema de seguimiento y control de ejecución de obras	4,500.00
144	3935	Dantas Ahuanari Elsa Avi	6/12/2021	12583	Auxiliar administrativo	2,000.00
145	4443	Amaya Matos Abel Abraham	6/12/2021	12584	Asistente técnico en metrados y valorizaciones	4,500.00
146	4446	Torres Reategui Franco Antonio	7/12/2021	12607	Asistente administrativo I	2,500.00
147	4096	Figueroa Dávila Josselyn Lizet	9/12/2021	12711	Auxiliar técnico en metrados	1,500.00
148	7478	Viajes Pucallpa E.I.R.L.	10/12/2021	12731	Viáticos de especialista en costos y presupuestos Jhon Uldarico Meza Martel	1,360.00
149	4034	Amasifuen Barboza Sarai De Los Angeles	13/12/2021	12788	Auxiliar técnico de proyecto	2,500.00



LA CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Página 47 de 58

N°	Reg. SIAF	Nombre	Fecha C/Pago	N° C/Pago	Descripción	Importe S/
150	4389	Robalino Valderrama Stefani Carol	13/12/2021	12864	Asistente de control financiero	3,000.00
151	4037	Crisóstomo Trinidad Yina Mishell	20/12/2021	13086	Auxiliar técnico de proyecto II	2,500.00
152	6049	Arzapalo Arias Percy Braulio	20/12/2021	13113	Apoyo técnico I	2,500.00
153	7476	Viajes Pucallpa E.I.R.L.	22/12/2021	13403	Viáticos al especialista en control de calidad Víctor David Salvatierra Córdova	1,360.00
154	4446	Torres Reategui Franco Antonio	24/12/2021	13572	Asistente administrativo I	2,500.00
155	3935	Dantas Ahuanari Elsa Avi	24/12/2021	13573	Auxiliar administrativo	2,000.00
156	4445	Viena Soria Garden Paul	24/12/2021	13577	Operador Infobras del sistema de seguimiento y control de ejecución de obras	4,500.00
157	4034	Amasifuen Barboza Sarai De Los Angeles	27/12/2021	13613	Auxiliar técnico de proyecto	2,500.00
158	7477	Viajes Pucallpa E.I.R.L.	27/12/2021	13652	Viáticos de especialista en obras de arte Arq. Luis Antonio Huamán Ríos	1,360.00
159	4098	Vargas Salazar Adrián	27/12/2021	13683	Apoyo administrativo	3,000.00
160	4443	Amaya Matos Abel Abraham	27/12/2021	13695	Asistente técnico en metrados y valorizaciones	4,500.00
161	4096	Figueroa Dávila Josselyn Lizet	29/12/2021	13788	Auxiliar técnico en metrados	1,500.00
162	4389	Robalino Valderrama Stefani Carol	29/12/2021	13839	Asistente de control financiero	3,000.00
163	760	Crisóstomo Trinidad Yina Mishell	8/03/2022	1984	Asistente en el control financiero	1,833.00
164	761	Bardales Ramírez De Sifuentes Gina Sulan	9/03/2022	2057	Asistencia técnica para el reporte de avance financiero	3,500.00
165	1023	Paredes Vásquez Selva Anahí	11/03/2022	2123	Servicio especializado en la administración y asistencia organizacional	2,500.00
166	763	Torres Hoyle Gilu Pamela	11/03/2022	2127	Especialista en seguridad de obras	2,500.00
167	1024	Benavides Baneo Luz Katherine	11/03/2022	2198	Asistente en gestión administrativa	3,000.00
168	755	Rojas Diaz Astrid Juneth	14/03/2022	2255	Apoyo en la gestión de trámite documentario	1,050.00
169	1078	Bardales Ramírez De Sifuentes Gina Sulan	15/03/2022	2294	Reporte de avance financiero	3,500.00
170	1024	Benavides Baneo Luz Katherine	15/03/2022	2330	Asistente en la gestión administrativa	3,000.00
171	991	Mozombite Aspajo Jackeline Yessenia	16/03/2022	2443	Asesora legal	4,667.00
172	991	Mozombite Aspajo Jackeline Yessenia	17/03/2022	2444	Asesora legal	7,000.00
173	1195	Rojas Diaz Astrid Juneth	23/03/2022	2724	Gestión de trámite documentario	1,500.00
174	1262	Torres Hoyle Gilu Pamela	31/03/2022	3088	Especialista en seguridad de obras	5,000.00
175	1715	Braul Moreno Edgardo André	1/04/2022	3215	Especialista en costos y presupuestos	6,000.00
176	1022	Figueroa Dávila Josselyn Lizet	4/04/2022	3337	Apoyo en la revisión y atención de documentos	1,667.00
177	1079	Crisóstomo Trinidad Yina Mishell	5/04/2022	3358	Asistente en control financiero	2,500.00
178	1262	Torres Hoyle Gilu Pamela	8/04/2022	3400	Especialista en seguridad de obras	5,000.00
179	1195	Rojas Diaz Astrid Juneth	8/04/2022	3496	Apoyo en la gestión de trámite documentario	1,500.00
180	1024	Benavides Baneo Luz Katherine	11/04/2022	3686	Asistente en la gestión administrativa	3,000.00
181	1966	Crisóstomo Trinidad Yina Mishell	20/04/2022	3923	Asistente en control financiero	2,500.00
182	1561	Bardales Ramírez De Sifuentes Gina Sulan	22/04/2022	3995	Asistencia técnica para el reporte de avance financiero	3,500.00
183	991	Mozombite Aspajo Jackeline Yessenia	28/04/2022	4440	Asesora legal	7,000.00
184	1715	Braul Moreno Edgardo André	28/04/2022	4449	Especialista en costos y presupuestos	6,000.00
185	1715	Braul Moreno Edgardo André	20/05/2022	5370	Especialista en costos y presupuestos	6,000.00
186	3999	Saldaña Salazar Helly	6/07/2022	7730	Especialista en metrados y valorizaciones	8,000.00
187	3998	Huánuco Albornozy Cecy Hermilia	18/07/2022	8270	Especialista en control de calidad	7,360.00
188	3998	Huánuco Albornozy Cecy Hermilia	18/07/2022	8271	Retención Sunat	640.00
189	3997	Ahuanari Panduro De Centeno Jackeline	22/07/2022	8696	Asistente técnico I	3,500.00
190	4002	Leguía Rengifo Danitza Julie	22/07/2022	8708	Redacción y trámite documentario	2,500.00
191	4001	Vargas Salazar Adrián	27/07/2022	8880	Asistencia técnica para el reporte del avance físico	3,500.00
192	3998	Huánuco Albornozy Cecy Hermilia	2/08/2022	9108	Especialista en control de calidad	7,360.00
193	3998	Huánuco Albornozy Cecy Hermilia	2/08/2022	9109	Retención Sunat	640.00
194	3999	Saldaña Salazar Helly	3/08/2022	9148	Especialista en metrados y valorizaciones	8,000.00
195	4555	Dávila Sánchez Cesia Ximena	3/08/2022	9157	Asistencia en costos y presupuestos	4,500.00



N°	Reg. SIAF	Nombre	Fecha C/Pago	N° C/Pago	Descripción	Importe S/
196	3997	Ahuanari Panduro De Centeno Jackeline	24/08/2022	10220	Asistente técnico I	3,500.00
197	4002	Leguía Rengifo Danitza Julie	24/08/2022	10226	Redacción y trámite documentario	2,500.00
198	4001	Vargas Salazar Adrián	26/08/2022	10430	Asistencia técnica	3,500.00
199	4555	Dávila Sánchez Cesia Ximena	8/09/2022	11070	Asistencia en costos y presupuestos	4,500.00
200	3999	Saldaña Salazar Helly	19/09/2022	11513	Especialista en metrados y valorizaciones	8,000.00
201	4555	Dávila Sánchez Cesia Ximena	26/09/2022	11925	Asistencia en costos y presupuestos	4,500.00
202	4002	Leguía Rengifo Danitza Julie	26/09/2022	11947	Redacción y trámite documentarios	2,500.00
203	3997	Ahuanari Panduro De Centeno Jackeline	26/09/2022	11958	Asistente técnico I	3,500.00
204	6504	Zurita Diaz Doyle Elizabeth	26/09/2022	12003	Especialista en procedimientos administrativos	7,360.00
205	6504	Zurita Diaz Doyle Elizabeth	26/09/2022	12004	Retención Sunat	640.00
206	4001	Vargas Salazar Adrián	29/09/2022	12177	Asistencia técnica para el reporte de avance físico y financiero	3,500.00
207	6603	Dantas Ahuanari Elsa Avi	29/09/2022	12201	Asistente en la gestión administrativa	3,500.00
208	6603	Dantas Ahuanari Elsa Avi	3/10/2022	12343	Asistente en la gestión administrativa	3,500.00
209	6604	Del Águila Gonzales Mirela Iveth	3/10/2022	12360	Apoyo de control y seguimiento financiero	2,500.00
210	6604	Del Águila Gonzales Mirela Iveth	3/10/2022	12380	Apoyo de control y seguimiento financiero	2,500.00
211	6612	Álvarez Ríos Natali Solsire	6/10/2022	12445	Auxiliar en la revisión de documentos	2,000.00
212	6612	Álvarez Ríos Natali Solsire	11/10/2022	12611	Auxiliar en la revisión de documentos	2,000.00
213	1082	Salvatierra Córdova Víctor David	5/03/2020	02080	Especialista en metrados y valorizaciones	8,000.00
214	1695	Salvatierra Córdova Víctor David	25/03/2020	02610	Especialista en edificaciones	8,000.00
215	2479	Salvatierra Córdova Víctor David	15/04/2020	03462	Especialista en edificaciones	8,000.00
216	7762	Salvatierra Córdova Víctor David	3/12/2020	9658	Especialista en infraestructura hospitalaria	8,000.00
217	7762	Salvatierra Córdova Víctor David	9/12/2020	9889	Especialista en infraestructura hospitalaria	8,000.00
218	7762	Salvatierra Córdova Víctor David	17/12/2020	10558	Especialista en infraestructura hospitalaria	8,000.00
219	7762	Salvatierra Córdova Víctor David	29/12/2020	11268	Especialista en infraestructura hospitalaria	8,000.00
220	1082	Salvatierra Córdova Víctor David	5/03/2020	02080	Especialista en control de calidad	8,000.00
TOTAL S/						662,851.58

Fuente : Oficio n.° 247-2023-GRU/GR-OCIR de 18 de mayo de 2023

Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Del cuadro precedente, se evidenció que la Entidad utilizó el clasificador económico de gastos **2.6. 8 1. 4 3 Gastos por la contratación por la supervisión y administración de las inversiones**, para efectuar pagos que no corresponden ejecutarse con los fondos económicos del mencionado clasificador, por la suma ascendente a S/ 662 851,58, ya que los fondos asignados corresponden a gastos directos y exclusivamente de supervisión y administración del proyecto de inversión, y no a gastos por servicios de apoyo de campo, ordenamiento de archivos, asistente administrativo, asistente contable, apoyo en trámite documentario, asistente de control financiero, etc., según lo descrito en el cuadro anterior, vulnerando lo establecido en el clasificador de gastos para los años fiscales 2019, 2020, 2021 y 2022.

Además, se observó la contratación y pago por servicios de:

- Especialista en impacto ambiental.
- Especialista en estructuras.
- Especialista en seguridad de obras.

Sin embargo, las Bases integradas para el contratista de la Licitación Pública N.° 018-2018-GRU-GR-CS-1 y el Contrato de Supervisión de Obra n.° 014-2018-GRU-GR-CS, contemplaban la relación del personal clave, evidenciando así que la supervisión y el contratista cuentan con profesionales necesarios para velar directa y permanentemente la



correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, según lo estipulado en el artículo n.º 160¹² del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 13
Personal clave ofertado del Contratista para obra principal

Especialistas	Profesión
Residente de obra	Ingeniero civil, titulado.
Especialista en seguridad industrial	Ingeniero civil o industrial o ingeniero de higiene y seguridad industrial, titulado.
Arquitecto especialista en hospitales	Arquitecto, titulado.
Especialista en estructuras	Ingeniero civil, titulado.
Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario, titulado.
Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero electricista o mecánico electricista, titulado.
Especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista, titulado.
Especialista en comunicaciones	Ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico, titulado.
Jefe de equipo mecánico	Ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista, titulado.

Fuente : Bases Integradas de la Licitación Pública n.º 018-2018-GRU-GR-CS-1

Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 14
Personal clave ofertado de la Supervisión

Especialistas	Profesión
Jefe de supervisión	Ingeniero civil o arquitecto, titulado.
Especialista en arquitectura en hospitales	Arquitecto, titulado.
Especialista en estructuras	Ingeniero civil, titulado.
Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero sanitario, titulado.
Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero electricista o mecánico electricista, titulado.
Especialista en instalaciones mecánicas	Ingeniero mecánico o ingeniero mecánico electricista, titulado.
Especialista en instalaciones de comunicaciones y sistemas especiales	Ingeniero de sistemas o ingeniero electrónico, titulado.
Especialista en equipamiento médico	Ingeniero electrónico, titulado.
Especialista en seguridad de obra y medio ambiente	Ingeniero civil o ambiental o industrial, titulado.

Fuente : Bases Integradas del Concurso Público n.º 014-2018-GRU-GR-CS

Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Del hecho expuesto, se advirtió la **existencia de duplicidad en las funciones** de los locadores que la entidad contrató y pagó con afectación al proyecto, toda vez que, los especialistas a cargo de la correcta administración de la obra ya estaban contemplados en el contrato de supervisión y del contratista, como se evidencia en el plantel profesional ofertado.

Adicionalmente, se procedió a verificar a las siguientes personas: Arévalo de la Cruz Joyce, Méndez Damián Elías Esteban, Zurita Díaz Doyla Elizabeth, Díaz Rodríguez Marco Alexander y Dantas Ahuanari Elsa Avi, descritas en el cuadro n.º 11, y se evidenció que habían sido

¹² Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor. Aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF modificado por el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF de 19 de marzo de 2017

contratadas durante los meses previos y posteriores, en el mismo ejercicio fiscal y afectados al mismo clasificador presupuestario de diferentes proyectos de inversión, así como se evidencia en los siguientes cuadros:

Cuadro n.º 15
Pagos al locador Arévalo de la Cruz Joyce

Nº	Año	Siaf N°	Concepto	Importe S/	Clasificador presupuestal
1	2019	2968	Exp. n. 795540, orden de Serv. 347, por servicio de locación como ordenamiento de archivo, valorizaciones de ejecución y supervisiones de la obra: para la obra: "Mejoramiento de la infraestructura educativa y complementaria del instituto de educación"	2,500.00	2.6.81.4.3
2	2021	5009	Expediente n°1084920, carta de instrucción n° 1914-2021, rhe n° e001-33, pago de prestación de servicio como asistente administrativo para el proyecto: mejoramiento de las principales vías y veredización del barrio El Dorado, distrito de Calleria.	2,500.00	2.6.81.4.3
3	2022	1014	Exp: 1157962, o/s n° 0653, por prestación de servicio como asistente en el control y registro de trámite documentario, en el proyecto: "mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud campo verde, distrito de Campo Verde.	2,500.00	2.6.81.4.3

Fuente : Herramienta SIAF - GOREU
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 16
Pagos al locador Méndez Damián Elías Esteban

Nº	Año	Siaf N°	Concepto	Importe S/	Clasificador presupuestal
1	2019	2934	Exp. n. 796203, orden de Serv. 438, por Serv. de loc. como apoyo financiero, para la obra: "Mejoramiento de la infraestructura educativa y complementaria del instituto de educación superior pedagógica publica bilingüe de Yarinacocha.	1,200.00	2.6.81.4.3
2	2020	7865	Exp: 976169, o/s 5081, pago por servicio de locación como apoyo en revisión de metrados, en el proyecto: Mejoramiento de la gestión institucional de la sede central y de las direcciones regionales adscritas en la provincia de coronel Portillo.	1,500.00	2.6.81.4.3
3	2021	1727	Exp. n° 1029182, o/s n° 0995, por prestación de servicio como apoyo en la gestión del trámite documentario para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y desagüe portales cosmos las Lomas, Nonis Sinchi Roca.	1,500.00	2.6.81.4.3
4	2022	9465	Exp. 1284197, o/s 5283, servicios prestados por el especializado en control presupuestal, a cargo del proyecto: Mejoramiento de la gestión institucional de la sede central y de las direcciones regionales adscritas en la provincia de Coronel Portillo.	4,000.00	2.6.81.4.3

Fuente : Herramienta SIAF - GOREU
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 17
Pagos al locador Zurita Diaz Doyla Elizabeth

Nº	Año	Siaf N°	Concepto	Importe S/	Clasificador presupuestal
1	2019	1122	Exp. N. 779736, orden de Serv. 669, pago por servicio de locación como asesor legal externo para la administración del contrato de la obra: "Fortalecimiento de los servicios de salud del hospital regional de Pucallpa - región Ucayali".	2,133.00	2.6.81.4.3
2	2022	7256	Expediente n° 1256262, o/s 4147, carta de instrucción n° 2038-2022, rhe n° e001-43, pago de servicio de especialista en procedimientos administrativos, para el proyecto "Mejoramiento de la I.E. integral primaria (64026) - secundaria (Manantay)".	7,360.00	2.6.81.4.3
3	2023	1711	Exp. 1323421, o/s 1037, servicios prestados como especialista en saneamiento físico legal, en el marco del plan de trabajo para el diagnóstico legal para el saneamiento físico legal de inmuebles del sector salud, vivienda y transportes.	9,813.64	2.6.81.4.3

Fuente : Herramienta SIAF - GOREU
Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.



Cuadro n.º 18
Pagos al locador Díaz Rodríguez Marco Alexander

Nº	Año	Siaf N°	Concepto	Importe S/	Clasificador presupuestal
1	2019	1201	Exp. N. 779796, orden de Serv. 678, por servicio de locación como especialista en estructura de obra, para la obra: "Mejoramiento de la gestión de la sede central y de las direcciones regionales adscritas en la provincia de Coronel Portillo".	2,000.00	2.6.81.4.3
2	2020	6914	Exp: 965193, o/s 4466, pago por concepto de locación de servicio como especialista en control de calidad, para el proyecto: Mejoramiento de los servicios de salud en el centro de salud Bolognesi, correspondiente al mes de setiembre 2020.	5,520.00	2.6.81.4.3
3	2022	4572	Exp. 1211865, o/s 2695, servicios prestados por el especializado en administración, monitoreo y control de componentes de ejecución de obra, para el proyecto: Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y desagüe portales cosmos las Lomas, Nonis.	4,267.00	2.6.81.4.3

Fuente : Herramienta SIAF - GOREU
 Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

Cuadro n.º 19
Pagos al locador Dantas Ahuanari Elsa Avi

Nº	Año	Siaf N°	Concepto	Importe S/	Clasificador presupuestal
1	2019	1726	Exp. 782186, orden de servicio 904, por servicios prestados como asistente en el ordenamiento de archivos y expedientes de obra, correspondiente al mes de febrero del 2019, oficio n. 0339-2019-GRU-GGR-GRI, informe n. 407-2019-GRU-GRI-SGO.	2,000.00	2.6.81.4.3
2	2020	7246	Pago de Exp. N.º 970658, o/s n.º 4672, por servicio de locación como registro y ordenamiento de archivo para la sub gerencia de obras en la gerencia regional de infraestructura, según TDR correspondiente al mes de setiembre 2020, r/h n.º e001-40.	2,267.00	2.6.81.4.3
3	2021	1728	expediente n.º 1029186, r/h n.º E001-44, por el servicio como apoyo en seguimiento ejecución financiero para el proyecto: "Mejoramiento y ampliación del sistema de agua y desagüe portales cosmos las Lomas, Nonis, Sinchi Roca y Puerto Nuevo II.	2,000.00	2.6.81.4.3
4	2022	1082	Exp: 1155936, o/s n.º 0721, por prestación de servicio como asistente en el control de los componentes de ejecución de obra en el proyecto: "Mejoramiento de los servicios de salud del centro de salud campo verde, distrito de Campo Verde.	3,000.00	2.6.81.4.3

Fuente : Herramienta SIAF - GOREU
 Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

De los cuadros precedentes, se advirtió que la Entidad viene contratando personal por locación de servicios y cuyo pago lo efectúa con cargo al mismo clasificador presupuestario de los diferentes proyectos de inversión.

Respecto a la adquisición y pago de bienes

Asimismo, de la revisión y análisis de los comprobantes de pago, se advirtió que se han efectuado pagos por la adquisición de una impresora, útiles de oficina, implementos de seguridad, tintas, tóner, que no contribuyen con la ejecución y finalidad de la obra, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.º 20
Gastos cargados al clasificador económico de gastos 2.6.32.11 - Gastos por la adquisición de maquinaria y equipos para oficina administrativa

Nº	Registro SIAF	Nombre	Fecha C/Pago	Nº C/Pago	Descripción	Importe S/
1	5586	COMERCIAL DAYUMI E.I.R.L.	27/09/2022	12020	Impresora	1,662.07
TOTAL						1,662.07

Fuente : Oficio n.º 247-2023-GRU/GR-OCIR de 18 de mayo de 2023
 Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.



Cuadro n.º 21

Gastos cargados al clasificador económico de gastos 2.6. 8 1. 4 2 - Gastos por la compra de bienes, para la administración de las inversiones.

Nº	Registro SIAF	Nombre	Fecha C/Pago	Nº C/Pago	Descripción	Importe S/
1	15804	CASTILLO E.I.R.L.	29/01/2020	958	Útiles de oficina	1,011.81
2	5363	ROJAS HUAZANGA CLAUDIA ALESSANDRA	9/07/2019	6061	Implementos de seguridad	9,247.00
3	4909	CASTILLO E.I.R.L.	8/09/2020	6911	Tintas y tóner	3,324.96
4	4783	CASTILLO E.I.R.L.	8/09/2020	6912	Tóner de impresión	1,674.00
5	5725	LIA PRINT E.I.R.L.	26/09/2022	11891	Útiles de oficina	311.90
TOTAL						15,569.67

Fuente : Oficio n.º 247-2023-GRU/GR-OCIR de 18 de mayo de 2023

Elaborado por : Comisión de Control Concurrente.

De los cuadros precedentes, se evidenció que la Entidad pagó la suma de S/ 17 231,74, por las adquisiciones de bienes con afectación a los siguientes clasificadores económicos de gastos: **2.6. 3 2. 1 1 - Gastos por la adquisición de maquinaria y equipos para oficina administrativa** y **2.6. 8 1. 4 2 - Gastos por la compra de bienes, para la administración de las inversiones**, sin embargo dichos pagos no califican como gastos administrativos, toda vez que no son necesarios para la ejecución de la inversión.

De los hechos expuesto, se advirtió que la Entidad pagó la suma total de S/ 680 083,32, por la contratación de servicios con duplicidad de funciones de supervisión, así como también por la adquisición de bienes que no son necesarios para cumplir con la ejecución y finalidad del proyecto.

b) Criterio

- **Reglamento de la Ley n.º. 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º. 350-2015-EF y su modificación efectuada mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF.**

Artículo 159.- Inspector o Supervisor de Obras

"159.1. Durante la ejecución de la obra, debe contarse, de modo permanente y directo, con un inspector o con un supervisor, según corresponda. (...)"

Artículo 160.- Funciones del Inspector o Supervisor

"160.1. La Entidad controla los trabajos efectuados por el contratista a través del inspector o supervisor, según corresponda, quien es el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, debiendo absolver las consultas que formule el contratista según lo previsto en los artículos siguientes. (...)"

- **Resolución Directoral N° 003-2019-EF/50.01, que aprueba la directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria"**

Artículo 3. Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2019, los cuales forman parte de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo siguiente:

"(...)"

Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2019 (Anexo 2).



2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

(...)

2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2. 6. 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2. 6. 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2. 6. 8 1. 4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2. 6. 8 1. 4 2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES, PARA LA ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES

2. 6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

(...)

GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR LA SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES. (...)"

- Resolución Directoral N° 0036-2019-EF/50.01, que aprueba la directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para a ejecución presupuestaria"

Artículo 3. Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2020, los cuales forman parte de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo siguiente:

"(...)

Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2020 (Anexo 2).

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

(...)

2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2. 6. 8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2. 6. 8 1 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2. 6. 8 1. 4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2. 6. 8 1. 4 2 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES, PARA LA ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES

2. 6. 8 1. 4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

(...)



GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR LA SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES. (...)."

- Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, que aprueba la directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para a ejecución presupuestaria"

Artículo 3. Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2021, los cuales forman parte de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo siguiente:

"(...)

Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2021 (Anexo 2).

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

(...)

2. 6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2. 6. 3 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE DE VEHÍCULOS, MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS, NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

(...)

2. 6. 3 2 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE TODA CLASE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS, NECESARIOS PARA LAS OPERACIONES Y CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

(...)

2. 6. 3 2. 1 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y MOBILIARIO PARA OFICINA ADMINISTRATIVA

(...)

2. 6. 3 2. 1 1 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA OFICINA ADMINISTRATIVA

(...)

2. 6. 3 2. 3 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS Y PERIFÉRICOS, PARA REDES DE COMUNICACIÓN Y EQUIPO DE TELECOMUNICACIÓN.

(...)

2. 6. 3 2. 3 1 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFÉRICOS

(...)

2. 6. 3 2. 9 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS QUE REQUIEREN LAS ENTIDADES PÚBLICAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

(...)

2. 6. 3 2. 9 1 GASTOS POR LA ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DIVERSOS PARA AIRE ACONDICIONADO Y REFRIGERACIÓN

(...)



2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2.6.81 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2.6.81.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2.6.81.42 GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES, PARA LA ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES

2.6.81.43 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

(...)

GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR LA SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES. (...).

- Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01 "Directiva para la ejecución presupuestaria".

Artículo 3. Aprobar los Clasificadores Presupuestarios para el Año Fiscal 2022, los cuales forman parte de la presente Resolución Directoral, de acuerdo a lo siguiente:

"(...)

Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2022 (Anexo 2).

2 GASTOS PRESUPUESTARIOS

(...)

2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2.6.8 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2.6.81 OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2.6.81.4 OTROS GASTOS DIVERSOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS

(...)

2.6.81.43 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS

(...)

GASTOS POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS POR LA SUPERVISION Y ADMINISTRACION DE LAS INVERSIONES. (...)

c) Consecuencia

Los hechos expuestos, evidencian que la Entidad pagó S/ 680 083,32 por servicios de especialistas que realizan la misma función del personal clave del contratista y de la supervisión, realizando registros en clasificadores que no corresponden al proyecto de inversión, además realizó adquisiciones que no cumplen con la finalidad del proyecto, generando riesgo de perjuicio económico a la Entidad.



VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente, al hito de control de la Ejecución contractual al mes de abril de 2023, de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali", se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información del Gobierno Regional Ucayali, obra en su acervo documentario.



VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente servicio del Control Concurrente, la Comisión de Control no emitió el Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITO DE CONTROL ANTERIORES

Efectuada la revisión correspondiente, se advierte que la Entidad no corrigió las situaciones adversas contempladas en el Hito de Control n.º 020-2022-OCI/5354-SCC, Hito de Control Nº 01 EJECUCIÓN CONTRACTUAL AL MES DE OCTUBRE DE 2022 dentro del plazo estipulado por la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022; sin embargo, mediante oficio n.º 1260-2023-GRU-GGR-GRI de 4 de abril de 2023 comunicó las acciones a adoptar.



IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente, a la ejecución contractual de la obra: Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali, se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de dicha obra, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente a la ejecución contractual de la obra al mes de abril de 2023, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la ejecución de la obra: "Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali".



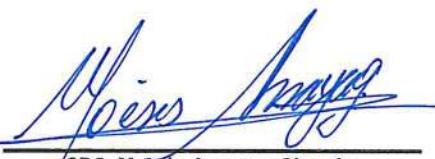
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectivo.
3. Tomar en cuenta la exhortación realizada por el OCI con Oficio n.° 216-2021-GRU/GR-OCIR de 2 de julio de 2021, respecto al monitoreo de la ejecución de las obras, por el Gerente Regional de Infraestructura, Sub Gerente de Obras y monitores de obra, que incluya mecanismos de control eficientes, que aseguren el cumplimiento de la normatividad, respecto al avance de ejecución de cada una de las partidas valorizadas que han sido tramitadas y pagadas, y las que se tramiten de aquí en adelante; cuyos resultados deberán ser evidenciados con actas de verificación In Situ.

Pucallpa, 5 de junio de 2023



CPC. Moisés Assayag Chumbe
Supervisor de la Comisión de Control


Ing. Civil Manuel Jesús Fustamante del Águila
Jefe de la Comisión de Control



CPC. Moisés Assayag Chumbe
Jefe del Órgano de Control Institucional
Gobierno Regional Ucayali

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

1. ENTIDAD VIENE PERMITIENDO SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA Y SOLICITUD DE MODIFICACIÓN CONVENCIONAL DE CONTRATO, SIN SUSTENTO TÉCNICO-LEGAL INCUMPLIENDO LA NORMATIVA, GENERANDO EL RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 2007-2023-GRU-GGR-GRI de 19 de mayo de 2023
2	Acta de suspensión de plazo n.º 6 de 1 de setiembre de 2022
3	Informe mensual n.º 010-2023-CCSY-JMR de 12 de abril de 2023
4	Carta n.º 012-2023-CCSY de 20 de abril de 2023
5	Carta n.º 026-N.S.V.-C.S.P.-SUP.C.S.BREU de 26 de abril de 2023
6	Acta de Inspección n.º 001-2023-GRU-OCIR/SCC-BREU de 24 de mayo de 2023

2. ENTIDAD VALORIZÓ Y PAGÓ PARTIDAS NO EJECUTADAS Y PARCIALMENTE EJECUTADAS INCUMPLIENDO LA NORMATIVA, GENERANDO EL RIESGO DE DESFINANCIAMIENTO DE LA OBRA Y PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 2007-2023-GRU-GGR-GRI de 19 de mayo de 2023
2	Expediente de valorización n.º 42, correspondiente al mes de agosto de 2022
3	Expediente de valorización n.º 9, del adicional de obra n.º 2, correspondiente al mes de agosto de 2022
4	Acta de Inspección n.º 001-2023-GRU-OCIR/SCC-BREU de 24 de mayo de 2023

3. CONTRATISTA EJECUTÓ LA OBRA INCUMPLIENDO EL PROCEDIMIENTO CONSTRUCTIVO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, GENERANDO EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LA OBRA, DISMINUCIÓN DE LA VIDA ÚTIL AL SERVICIO A LA POBLACIÓN BENEFICIARIA.

Nº	Documento
1	Especificaciones técnicas de la obra: Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali
2	Acta de Inspección n.º 001-2023-GRU-OCIR/SCC-BREU de 24 de mayo de 2023

4. ENTIDAD CONTRATÓ SERVICIOS DE ESPECIALISTAS QUE REALIZAN EL MISMO TRABAJO QUE EL CONTRATADO A LA SUPERVISIÓN, DUPLICANDO PAGOS MEDIANTE REGISTROS EN CLASIFICADORES QUE NO CORRESPONDEN AL PROYECTO DE INVERSIÓN, ASÍ COMO ADQUISICIONES QUE INCUMPLEN EL OBJETIVO DEL PROYECTO, GENERANDO RIESGO DE PERJUICIO ECONÓMICO A LA ENTIDAD.

Nº	Documento
1	Oficio n.º 247-2023-GRU/GR-OCIR de 18 de mayo de 2023
2	Bases integradas de la Licitación Pública n.º 018-2018-GRU-GR-CS-1, para la contratación de la ejecución de la obra: Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali
3	Bases integradas del Concurso Público n.º 014-2018-GRU-GR-CS, para la supervisión de la ejecución de la obra: Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - distrito de Yuruá - provincia de Atalaya - región Ucayali
4	Herramienta SIAF del GOREU



OFICIO N° 346-2023-GRU/GR-OCIR

Pucallpa, lunes 5 de junio de 2023

Señor

Manuel Gambini Rupay

Gobernador Regional

Gobierno Regional de Ucayali

Jirón Raymondi N° 220 – Ciudad de Pucallpa

Callería/Coronel Portillo/ Ucayali

Asunto : Comunicación de Informe de Hito de Control n.° 010-2023-OCI/5354-SCC

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022¹.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que corresponden.

Sobre el particular, de la revisión a la información y documentación vinculada a la ejecución de la obra: “Mejoramiento de la capacidad resolutive de los servicios de salud del Centro de Salud Breu - Distrito de Yuruá - Provincia de Atalaya - Región Ucayali”, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el informe de Hito de Control n.° 010-2023-OCI/5354-SCC, que se adjunta al presente documento, a través de la casilla electrónica de la entidad regional a su cargo.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, contados desde la comunicación del presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Moisés Assayag Chumbe

Jefe del Órgano de Control Institucional

Gobierno Regional de Ucayali

C.c

Archivo

OCI/mjfa

01360017 - 00865494

¹ **6.1.8.2 Situaciones adversas de los Informes emitidos como resultado del desarrollo del Servicio de Control Simultáneo.**

i. El plazo máximo para la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control, Informe de Control Concurrente, Informe de Visita de Control o Informe de Orientación de Oficio es de cuarenta y cinco (45) días calendario contados desde la notificación del informe a la entidad o a la dependencia. El referido plazo, por única vez, puede ser ampliado hasta cuarenta y cinco (45) días calendario adicionales, a solicitud del Titular de la entidad o responsable de la dependencia y previa aprobación por parte del Jefe de Comisión u OCI a cargo de su seguimiento.